**CRÉDITOS** PRESUPUESTARIA **POR** EXTRAORDINARIOS FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, QUE AFECTAN AL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2023", se expone al público por espacio de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En dicho plazo los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, tal como establecen los artículos 177.2 y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, entendiéndose definitivamente aprobados si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones contra los mismos.

En San Bartolomé de Tirajana, a veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Aurelio Pérez Sánchez.

201.769

### Intervención

## **ANUNCIO**

### 3.911

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2023 el "EXPEDIENTE NÚMERO 7/2023 DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA BASE DE EJECUCIÓN NÚMERO 26 DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2023", se expone al público por espacio de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, tal como establecen los artículos 177.2 y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, entendiéndose definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones contra el mismo.

En San Bartolomé de Tirajana, a veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Aurelio Pérez Sánchez.

201.774

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

#### ANUNCIO

#### 3.912

Por la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0804, de 9 de junio, se han aprobado las siguientes Bases Específicas que han de regir la convocatoria pública para la provisión, como personal laboral fijo, a través del sistema de concurso de las plazas de Conserje-Vigilante, ofertadas de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluidas en la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO DE LAS PLAZAS DE CONSERJE-VIGILANTE, OFERTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

# PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación de los aspectos específicos para el procedimiento de selección por concurso para la cobertura de 2 (dos) plazas de personal laboral fijo, de Conserje-Vigilante, Grupo E (AP), Nivel 14, números 3200051 y 3200052, mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo el número 2022/0683, de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 63, de fecha 27 de mayo 2022, y con sustento

en las Bases Generales aprobadas al efecto por Resolución de la Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo el número 2023-0102, de fecha 3 de febrero de 2023 y publicadas en el B.O.P. número 17, de fecha 8 de febrero de 2023.

En cuanto a las funciones del puesto, son las contenidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento publicado en el B.O.P. número 121, de 19 de septiembre de 2007.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Segunda de las Generales.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Conforme a la Base Cuarta de las Generales.

- La solicitud requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, así como la declaración responsable, se cumplimentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos I y II a las presentes Bases.
- El documento de auto-baremación que figura como Anexo III a las presentes Bases.
- Los derechos de examen: El importe de la tasa correspondiente, conforme dispone el artículo 5° de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. número 84, de 30.06.2008), será de 5,00 (cinco) euros.

Se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción, en los siguientes términos:

- Se deberán abonar las tasas de examen, o en su caso, acreditar documentalmente su exención, durante el plazo señalado para la presentación de instancias. No es posible efectuar el ingreso en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta de las Generales, de conformidad con el Art. 26.1 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Estos derechos serán abonados en la cuenta corriente de este Ayuntamiento núm. ES7700495510552116385345 del Banco Santander bajo el concepto "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Santa Brígida-Conserje-Vigilante".

- En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:
- 1. La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se han abonado los derechos de examen.
- 2. Nombre y apellidos, así como número del D.N.I., de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.
- Exenciones. Están exentos/as del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida las personas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en la referida Ordenanza, debiendo para ello, presentar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancia la documentación justificativa.
  - Devoluciones de tasas por derechos de examen:

Solo procederá la devolución de las tasas por derechos de examen, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, todo ello según lo dispuesto en el artículo 7º apartado 4 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Derechos de Examen.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Quinta de las Generales.

QUINTA. Tribunal Calificador.

Conforme a la Base Sexta de las Generales.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso.

Conforme a la Base Séptima de las Generales.

SÉPTIMA. Calificación.

Conforme a la Base Octava de las Generales.

OCTAVA. Relación de aprobados/as, acreditación de requisitos exigidos y contratación.

Conforme a la Base Novena de las Generales.

NOVENA. Incompatibilidades.

Conforme a la Base Décima de las Generales.

DÉCIMA. Impugnación e incidencias.

Conforme a las Bases Undécima y Duodécima de las Generales.

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

#### ANEXO I

# SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

I. DATOS DE LA CONVOCATORIA

PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR DOS (2) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE CONSERJE-VIGILANTE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO

FECHA DE PUBLICACIÓN D	E LA CONVOCATORIA	A.B.O.PB.O.E	
TÍTULO CON EL QUE SE CO	NCURRE		
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	N.I.F.:	FECHA NACIMIENTO:	LUGAR
DE NACIMIENTO:	NACIO	NALIDAD	DIRECCIÓN

DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_. NACIONALIDAD. \_\_\_\_\_\_.

(calle, plaza, etc.): \_\_\_\_\_. CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_.

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_. PROVINCIA: \_\_\_\_\_.

TELÉFONO 1: \_\_\_\_\_. TELÉFONO 2: \_\_\_\_\_. CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_.

(\_\_\_\_) En caso de tener algún tipo de discapacidad, debe marcar la casilla, y acreditar documentalmente el grado de discapacidad, adjuntándolo con esta solicitud.

#### III. CONSENTIMIENTO

La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de la

Boletín Oficial de	la Provincia de	Las Palmas.	Número 135.	miércoles 8 de	noviembre de 2023

14199

<u> </u>
titulación académica por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
En este caso marque esta casilla: ()
La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Ayuntamiento, debiendo aportar fotocopia del DNI, o documento equivalente en caso de ser extranjero.
En este caso marque esta casilla: ()
En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular es este Ayuntamiento, para el proceso de selección y nombramiento o contratación, según proceda, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición ante esta entidad.
En, a de de
Firma
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA
ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR DOS (2) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE CONSERJE-VIGILANTE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO
Don/doña con domicilio en la calle
, número portal piso
, dirección de correo electrónico y Documento Nacional de Identidad número, declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de participar en el proceso selectivo arriba indicado, que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en el expresado:
a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
  - e) Poseer la titulación exigida.

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización

En	, a de	de	·		
		Firma			
SR. ALCALD	E-PRESIDENTE DE	EL ILTRE. AYUNTAMIEN	TO DE SA	NTA BRÍGID	A
		ANEXO III			
AUTOBAREMACIÓN	N DE MÉRITOS				
APELLIDOS: PLAZA:		NOMBRE:	D	o.N.I.:	·
A. MÉRITOS PROFE		8 puntos)			
a) Experiencia Profesio	onal (máximo 7 punto	os)	Meses	Valor	TOTAL
I. Se valorará el tiemp público/a en la categor adquirida en el Ayunta	ría profesional objeto	de la convocatoria,		0,0486	
II. Se valorará el tiemp público/a en la categor adquirida en otras Adn	ría profesional objeto	_		0,0162	
b) Antigüedad, con un	a puntuación (máxim	o de 1 punto)			
de la Villa de Santa Br las incluidas en el ámb	ígida o en cualquier A vito de lo dispuesto er	tados en el Ayuntamiento Administración pública de n el artículo 2.3 de la Ley lico del Sector Público.		0,0059	
Cuando el tiempo de s computará su puntuaci	-	_			
SUBTOTAL APARTA	DO A.				
		ANEXO III			
AUTOBAREMACIÓN	N DE MÉRITOS.				
B. OTROS MÉRITOS	(máximo 2 puntos)				
I) Por los cursos de for	rmación recibidos (m	áximo 2 puntos)			
			L		

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 135, miércoles 8 de noviembre	e de 2023	1420
II) Titulaciones académicas (máximo de 2 puntos).		
Titulaciones de nivel igual o superior distintas a la exigida para el acceso	Nivel	TOTAL
- <u></u>		
SUBTOTAL APARTADO B.		
TOTAL BAREMACIÓN (A+B) (MÁXIMA 10 PUNTOS)		
En, a de de	e	
Firma		
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMI	ENTO DE SANTA B	RÍGIDA
(Adjuntar cuantas páginas se necesiten)		
En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil vein	ititrés.	
EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.		
		199.86

### **ANUNCIO**

### 3.913

Por la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0817, de 9 de junio, se han aprobado las siguientes Bases Específicas que han de regir la convocatoria pública para la provisión, como personal laboral fijo, a través del sistema de concurso de las plazas de Peones, ofertadas de conformidad con la disposición adicional sexta de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluidas en la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO DE LAS PLAZAS DE PEONES, OFERTADAS

DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación de los aspectos específicos para el procedimiento de selección por concurso para la cobertura de 10 (diez) plazas de personal laboral fijo, de Peones, Grupo E (AP), Nivel 14, números 4400007, 1710008, 1710010, 4590024, 4590025, 4590026, 4590028, 4590031, 4590033 y 1640006, mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo el número 2022/0683, de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 63, de fecha 27 de mayo 2022, y con sustento en las Bases Generales aprobadas al efecto por Resolución de la Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo número 2023-0102, de fecha 3 de febrero de 2023 y publicadas en el B.O.P. número 17, de fecha 8 de febrero de 2023.

En cuanto a las funciones del puesto, son las contenidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento publicado en el B.O.P. número 121, de 19 de septiembre de 2007.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Segunda de las Generales.

TERCERA. Turno de reserva-igualdad de condiciones.

Conforme a la Base Tercera de las Generales.

Se reservará una de las diez plazas ofertadas para ser cubierta entre personas que acrediten poseer una discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento.

Asimismo, se reservará una de las diez plazas ofertadas para ser cubierta por persona que acredite discapacidad intelectual.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Conforme a la Base Cuarta de las Generales.

- La solicitud requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, así como la declaración responsable, se cumplimentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos I y II a las presentes Bases.
  - El documento de auto-baremación que figura como Anexo III a las presentes Bases.
- Los derechos de examen: El importe de la tasa correspondiente, conforme dispone el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. número 84, de 30.06.2008), será de 5,00 (cinco) euros.

Se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción, en los siguientes términos:

- Se deberán abonar las tasas de examen, o en su caso, acreditar documentalmente su exención, durante el plazo señalado para la presentación de instancias. No es posible efectuar el ingreso en el plazo de subsanación

a que hace referencia la Base Quinta de las Generales, de conformidad con el Artículo 26.1 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Estos derechos serán abonados en la cuenta corriente de este Ayuntamiento número ES7700495510552116385345 del Banco Santander bajo el concepto "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Santa Brígida-Peones".
- En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:
- 1. La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se han abonado los derechos de examen.
- 2. Nombre y apellidos, así como número del D.N.I., de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.
- Exenciones. Están exentos/as del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida las personas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en la referida Ordenanza, debiendo para ello, presentar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancia la documentación justificativa.
  - Devoluciones de tasas por derechos de examen:

Solo procederá la devolución de las tasas por derechos de examen, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, todo ello según lo dispuesto en el artículo 7º apartado 4 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Derechos de Examen.

QUINTA. Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Quinta de las Generales.

SEXTA. Tribunal Calificador.

Conforme a la Base Sexta de las Generales.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso.

Conforme a la Base Séptima de las Generales.

OCTAVA. Calificación.

Conforme a la Base Octava de las Generales.

NOVENA. Relación de aprobados/as, acreditación de requisitos exigidos y contratación.

Conforme a la Base Novena de las Generales.

DÉCIMA. Incompatibilidades.

Conforme a la Base Décima de las Generales.

UNDÉCIMA. Impugnación e incidencias.

Conforme a las Bases Undécima y Duodécima de las Generales.

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

#### ANEXO I

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

En este caso marque esta casilla: (\_\_\_\_)

PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR DIEZ (10) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE PEONES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

FIJO EN LA CATEGORÍA DE PEONES, MEDIANTE EL S	ISTEMA DE CONCURSO.
I. DATOS DE LA CONVOCATORIA.	
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA B	.O.P B.O.E
TÍTULO CON EL QUE SE CONCURRE	
II. DATOS PERSONALES	
PRIMER APELLIDO: SEG	UNDO APELLIDO:
NOMBRE: N.I.F.:	FECHA NACIMIENTO:
LUGAR DE NACIMIENTO: NA	ACIONALIDAD
DIRECCIÓN (calle, plaza, etc.):	CÓDIGO POSTAL:
MUNICIPIO:PROVINCIA:	<del></del>
TELÉFONO 1: TELÉFONO 2:	<del></del>
CORREO ELECTRÓNICO:	
() En caso de tener algún tipo de discapacidad, debe m grado de discapacidad, adjuntándolo con esta solicitud. III. CONSENTIMIENTO	arcar la casilla, y acreditar documentalmente el
La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIM titulación académica por parte del Ayuntamiento, de conformi de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garan	dad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018,
En este caso marque esta casilla: ()	
La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTII identificación personal por parte del Ayuntamiento, debiendo ap en caso de ser extranjero.	

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular

Rolotín	Oficial	do la	Drovincia	do Lac	Dalmac	Númoro	125	miórcolos	9 40	noviembre	do	ეტევ
Doletin	Official	ue ia	Provincia	ue Las	raimas.	numero	IJO,	miercoles	o ue	noviembre	ue	2023

14205

es este Ayuntamiento, para el proceso de selección y nombramiento o contratación, según proceda, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición ante esta entidad.
En, a de
Firma
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA
ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR DIEZ (10) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE PEONES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.
Don/doña con domicilio en la calle, número portal piso, dirección de correo electrónico y Documento Nacional de Identidad número, declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de participar en el proceso selectivo arriba indicado, que reúno todos y cada
uno de los requisitos exigidos en el expresado:
a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
e) Poseer la titulación exigida.
Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado/a que seré automáticamente excluido/a del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.
En, a de
Firma.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

# ANEXO III

AUTOBAREMACIÓN	N DE MÉRITOS				
APELLIDOS:	NOM	/IBRE:	D.N.I.:		PLAZA
A. MÉRITOS PROFE	SIONALES (máximo 8 p	untos)			
a) Experiencia Profesio	onal (máximo 7 puntos)		Meses	Valor	TOTAL
público/a en la categor	o de servicios prestados c ía profesional objeto de la miento de la Villa de San	a convocatoria,		0,0486	
-	oo de servicios prestados o ía profesional objeto de la ninistraciones.	-		0,0162	
b) Antigüedad, con un	a puntuación (máximo de	1 punto)			
Se valorará el tiempo t de la Villa de Santa Br las incluidas en el ámb 40/2015, de 1 de octub		0,0059			
•	servicio prestados sea sup ón como mes completo.	perior a 15 días se			
SUBTOTAL APARTA	DO A.				
	A	ANEXO III			
AUTOBAREMACIÓN	N DE MÉRITOS.				
B. OTROS MÉRITOS	(máximo 2 puntos)				
I) Por los cursos de for	rmación recibidos (máxin	no 2 puntos)			
Acción Formativa	Impartido por	Número Horas	Valor		TOTAL

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 135, miércoles 8 de noviembre	Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 135, miércoles 8 de noviembre de 2023					
II) Titulaciones académicas (máximo de 2 puntos).						
Titulaciones de nivel igual o superior						
distintas a la exigida para el acceso	Nivel	TOTAL				
SUBTOTAL APARTADO B.						
TOTAL BAREMACIÓN (A+B) (MÁXIMA 10 PUNTOS)						
En, a dede	e					
Firma						
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAM	IENTO DE SANTA I	BRÍGIDA				
(Adjuntar cuantas páginas se necesiten)						
En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil vei	ntitrés.					
EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.						

199.865

#### **ANUNCIO**

#### 3.914

Por la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0821, de 9 de junio, se han aprobado las siguientes Bases Específicas que han de regir la convocatoria pública para la provisión, como personal funcionario de carrera, a través del sistema de concurso de la plaza de Técnico Superior en Animación Sociocultural, ofertada de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluida en la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO DE LA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR EN ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, OFERTADA DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación de los aspectos específicos para el procedimiento

de selección por concurso para la cobertura de 1 (una) plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Superior en Animación Sociocultural, Grupo B, Nivel 22, número 3250005, mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo el número 2022/0683, de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 63, de fecha 27 de mayo 2022, y con sustento en las Bases Generales aprobadas al efecto por Resolución de la Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo número 2023-0102, de fecha 3 de febrero de 2023 y publicadas en el B.O.P. número 17, de fecha 8 de febrero de 2023.

En cuanto a las funciones del puesto, son las contenidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento publicado en el B.O.P. número 121, de 19 de septiembre de 2007.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Segunda de las Generales.

Poseer la titulación de Técnico Superior en Animación Sociocultural.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Conforme a la Base Cuarta de las Generales.

- La solicitud requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, así como la declaración responsable, se cumplimentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos I y II a las presentes Bases.
  - El documento de auto-baremación que figura como Anexo III a las presentes Bases.
- Los derechos de examen: El importe de la tasa correspondiente, conforme dispone el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. número 84, de 30.06.2008), será de 18,00 (dieciocho) euros.

Se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción, en los siguientes términos:

- Se deberán abonar las tasas de examen, o en su caso, acreditar documentalmente su exención, durante el plazo señalado para la presentación de instancias. No es posible efectuar el ingreso en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta de las Generales, de conformidad con el artículo 26.1 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Estos derechos serán abonados en la cuenta corriente de este Ayuntamiento número ES7700495510552116385345 del Banco Santander bajo el concepto "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Santa Brígida-Técnico Superior en Animación Sociocultural".
- En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:

- 1. La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se han abonado los derechos de examen.
- 2. Nombre y apellidos, así como número del D.N.I., de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.
- Exenciones. Están exentos/as del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida las personas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en la referida Ordenanza, debiendo para ello, presentar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancia la documentación justificativa.
  - Devoluciones de tasas por derechos de examen:

Solo procederá la devolución de las tasas por derechos de examen, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, todo ello según lo dispuesto en el artículo 7º apartado 4 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Derechos de Examen.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Quinta de las Generales.

QUINTA. Tribunal Calificador.

Conforme a la Base Sexta de las Generales.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso.

Conforme a la Base Séptima de las Generales.

SÉPTIMA. Calificación.

Conforme a la Base Octava de las Generales.

OCTAVA. Relación de aprobados/as, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento.

Conforme a la Base Novena de las Generales.

NOVENA. Incompatibilidades.

Conforme a la Base Décima de las Generales.

DÉCIMA. Impugnación e incidencias.

Conforme a las Bases Undécima y Duodécima de las Generales.

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

### ANEXO I

# SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO SUPERIOR EN ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

I. DATOS DE LA CONVOCAT	ORIA.		
FECHA DE PUBLICACIÓN D	E LA CONVOCATOR	IA B.O.P	B.O.E
TÍTULO CON EL QUE SE CO	ONCURRE		
II. DATOS PERSONALES.			
PRIMER APELLIDO:			
N.I.F.:			
NACIMIENTO:	NACIONALII	JAD	DIRECCION (calle, plaza,
etc.):			
	PROVINCIA:		TELEFUNU I:
T	ELEFONO 2:		CORREO ELECTRONICO:
titulación académica por parte del de 5 de diciembre, de Protección En este caso marque esta casilla La persona abajo firmante SE	de Datos Personales y g a: () E OPONE AL CONSE	arantía de los derecho NTIMIENTO para la	os digitales. a verificación de los datos de
identificación personal por parte de en caso de ser extranjero.	el Ayuntamiento, debiend	lo aportar fotocopia de	el DNI, o documento equivalente
En este caso marque esta casill	a: ()		
En cumplimiento de la Ley Orga de los derechos digitales, le informes es este Ayuntamiento, para el pro ejercer los derechos de acceso, rec esta entidad.	mamos que sus datos pe oceso de selección y non	rsonales serán incorpo nbramiento o contrata	orados a un fichero cuyo titular ación, según proceda, pudiendo
En, a	de	de	
	Firma	1	

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

# ANEXO II

DECLARACIÓN RI	ESPONSABLE PARA (	CONCURRIR AL PRO	OCESO SELE	CTIVO DE ESTABILIZACIÓ	Ń
PARA CUBRIR UNA	A (1) PLAZA DE PER	SONAL FUNCIONA	RIO DE CAF	RRERA EN LA CATEGOR	ÍΑ
DE TECNICO SUPER	IOR EN ANIMACION	SOCIOCULTURAL,	MEDIANTE E	EL SISTEMA DE CONCURS	Ο.
				_ con domicilio en la ca	
				rección de correo electróni	
				, declaro bajo que reúno todos y cada uno	
los requisitos exigidos	s en el expresado:				
		-		7 del texto refundido de la L vo 5/2015, de 30 de octubre	-
b) Poseer la capacid	lad funcional para el de	esempeño de las tarea	.s.		
c) Tener cumplidos	dieciséis años y no exc	ceder, en su caso, de l	a edad máxim	a de jubilación forzosa.	
Públicas o de los órg inhabilitación absoluta o escala de funcionar laboral, en el que hubi inhabilitado/a o en si	ganos constitucionales a o especial para empleo io/a, o para ejercer fur ese sido separado/a o in	s o estatutarios de la os o cargos públicos po nciones similares a las nhabilitado/a. En el ca il haber sido sometido	s Comunidador resolución jos que desemposo de ser nacion o a sanción de servición d	es Autónomas, ni hallarse es Autónomas, ni hallarse udicial, para el acceso al cuer eñaban en el caso del persononal de otro Estado, no halla isciplinaria o equivalente q	en po nal rse
e) Poseer la titulació	ón exigida.				
del plazo de presenta comprometiéndome a selectivo. En caso de debidamente informac	ción de solicitudes de presentarla conjuntam no ser ciertos los extre do/a que seré automáti	participación y que to nente con su original, emos a que se refiere icamente excluido/a de	oda la documen caso de sup la presente de el proceso, au	poseo a la fecha de finalizaci entación se encuentra vigen perar en su totalidad el proce eclaración responsable, he si nque haya superado el misn rtunas por falsedad document	te, so do
En	, a de		_ de		
		Firma			
SR. ALCAI	LDE-PRESIDENTE D	DEL ILTRE. AYUNTA	AMIENTO DE	E SANTA BRÍGIDA	
		ANEXO III			
AUTOBAREMACI	ÓN DE MÉRITOS				
APELLIDOS:		NOMBRE:	:	D.N.I.:	
	·				

A. MÉRITOS PROFE	SIONALES (máximo 8	puntos)			
a) Experiencia Profesio	onal (máximo 7 puntos)	)	Meses	Valor	TOTAL
público/a en la categor	o de servicios prestados ía profesional objeto de miento de la Villa de Sa		0,0486		
_	oo de servicios prestado ía profesional objeto de ninistraciones.		0,0162		
b) Antigüedad, con un	a puntuación (máximo o	de 1 punto)			
de la Villa de Santa Br las incluidas en el ámb				0,0059	
_	servicio prestados sea si ón como mes completo	_			
SUBTOTAL APARTA	DO A.				
		ANEXO III			
AUTOBAREMACIÓN	N DE MÉRITOS.				
B. OTROS MÉRITOS	(máximo 2 puntos)				
I) Por los cursos de foi	rmación recibidos (máx	imo 2 puntos)			
Acción Formativa	Impartido por	Número Horas	Valor	TO	OTAL
II) Titulaciones acadén	nicas (máximo de 2 pur	ntos).			
Titulaciones de nivel ig	-				
distintas a la exigida pa	ara el acceso		Nivel	,	ГОТАL

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 135, miércoles 8 de nov	riembre de	2023	14213
SUBTOTAL APARTADO B.			
TOTAL BAREMACIÓN (A+B) (MÁXIMA 10 PUNTOS)			
En, a de	de _	·	
Firma			
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUN'	TAMIEN	NTO DE SANTA BRÍGIC	)A
(Adjuntar cuantas páginas se necesiten)			
En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mi	1 veintitr	rés.	
EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.			
			199.868

### **ANUNCIO**

#### 3.915

Por la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0818, de 9 de junio, se han aprobado las siguientes Bases Específicas que han de regir la convocatoria pública para la provisión, como personal laboral fijo, a través del sistema de concurso de la plaza de Soldador Metálico, ofertada de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluida en la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO DE LA PLAZA DE SOLDADOR METÁLICO, OFERTADA DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación de los aspectos específicos para el procedimiento de selección por concurso para la cobertura de 1 (una) plaza de personal laboral fijo, de Soldador Metálico, Grupo E (AP), Nivel 14, número 4590037, mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo el número 2022/0683, de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 63, de fecha 27 de mayo 2022, y con sustento en las Bases

Generales aprobadas al efecto por Resolución de la Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo número 2023-0102, de fecha 3 de febrero de 2023 y publicadas en el B.O.P. número 17, de fecha 8 de febrero de 2023.

En cuanto a las funciones del puesto, son las contenidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento publicado en el B.O.P. número 121, de 19 de septiembre de 2007.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Segunda de las Generales.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Conforme a la Base Cuarta de las Generales.

- La solicitud requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, así como la declaración responsable, se cumplimentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos I y II a las presentes Bases.
  - El documento de auto-baremación que figura como Anexo III a las presentes Bases.
- Los derechos de examen: El importe de la tasa correspondiente, conforme dispone el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. número 84, de 30.06.2008), será de 5,00 (cinco) euros.

Se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción, en los siguientes términos:

- Se deberán abonar las tasas de examen, o en su caso, acreditar documentalmente su exención, durante el plazo señalado para la presentación de instancias. No es posible efectuar el ingreso en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta de las Generales, de conformidad con el artículo 26.1 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Estos derechos serán abonados en la cuenta corriente de este Ayuntamiento número ES7700495510552116385345 del Banco Santander bajo el concepto "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Santa Brígida-Soldador Metálico".
- En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:
- 1. La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se han abonado los derechos de examen.
- 2. Nombre y apellidos, así como número del D.N.I., de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.
- Exenciones. Están exentos/as del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida las personas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en la referida Ordenanza, debiendo para ello, presentar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancia la documentación justificativa.

- Devoluciones de tasas por derechos de examen:

Solo procederá la devolución de las tasas por derechos de examen, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, todo ello según lo dispuesto en el artículo 7º apartado 4 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Derechos de Examen.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Quinta de las Generales.

QUINTA. Tribunal Calificador.

Conforme a la Base Sexta de las Generales.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso.

Conforme a la Base Séptima de las Generales.

SÉPTIMA. Calificación.

Conforme a la Base Octava de las Generales.

OCTAVA. Relación de aprobados/as, acreditación de requisitos exigidos y contratación.

Conforme a la Base Novena de las Generales.

NOVENA. Incompatibilidades.

Conforme a la Base Décima de las Generales.

DÉCIMA. Impugnación e incidencias.

Conforme a las Bases Undécima y Duodécima de las Generales.

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

#### ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

\_\_\_\_\_\_\_\_

PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE SOLDADOR METÁLICO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

I. DATOS DE LA CONVOCATORIA.	
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA B.O.P.	B.O.E
·	
TÍTULO CON EL QUE SE CONCURRE	

14216	Boletín Oficial de la Prov	rincia de Las Palmas. Número 135, miércoles 8 de noviembre de 2023
II. DATOS PERSONA	ALES.	
PRIMER APELLIDO	<b>)</b> :	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	. N.I.F.:	FECHA NACIMIENTO:
		. NACIONALIDAD
DIRECCIÓN (calle, p	olaza, etc.):	CÓDIGO POSTAL:
MUNICIPIO:		PROVINCIA:
		TELÉFONO 2:
CORREO ELECTRÓN	ICO:	
grado de discapacidad,	adjuntándolo con esta solicitu	l, debe marcar la casilla, y acreditar documentalmente el ud.
III. CONSENTIMIEN	NTO.	
titulación académica po	or parte del Ayuntamiento, de	SENTIMIENTO para la verificación de los datos de la conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, s y Garantía de los Derechos Digitales.
En este caso marque e	esta casilla: ()	
	oor parte del Ayuntamiento, del	NSENTIMIENTO para la verificación de los datos de biendo aportar fotocopia del DNI, o documento equivalente
En este caso marque	esta casilla: ()	
de los Derechos Digitale es este Ayuntamiento, p	es, le informamos que sus dat para el proceso de selección y	e diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía os personales serán incorporados a un fichero cuyo titular o nombramiento o contratación, según proceda, pudiendo n, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición ante
En	, a de	de

# ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE SOLDADOR METÁLICO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

Don/doña				con dom	icilio en la calle
	, número	portal _	piso	, dirección de	correo electrónico
	y Docume	nto Naciona	ıl de Identio	lad número	, declaro
bajo mi responsabilidad, a efec	tos de participar en	el proceso s	electivo arr	iba indicado, que	reúno todos y cada
uno de los requisitos exigidos e	en el expresado:	_		_	

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
  - e) Poseer la titulación exigida.

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado/a que seré automáticamente excluido/a del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

En,	a	_ de	de _	·		
Firma.						
SR. ALCALDE-PRESIDENT	E DEL I	LTRE. AYUNTAN	MIENTO DE	SANTA BRÍ	GIDA	
		ANEXO I	II			
AUTOBAREMACIÓN DE M	ÉRITOS	}				
APELLIDOS:		NOMBRE:		D.N.I.:		PLAZA
A. MÉRITOS PROFESIONA	LES (má	iximo 8 puntos)				
a) Experiencia Profesional (ma	áximo 7	puntos)		Meses	Valor	TOTAL
I. Se valorará el tiempo de servicios prestados como empleado/a público/a en la categoría profesional objeto de la convocatoria, adquirida en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.				0,0486		
II. Se valorará el tiempo de servicios prestados como empleado/a público/a en la categoría profesional objeto de la convocatoria, adquirida en otras Administraciones.				0,0162		
b) Antigüedad, con una puntua	ación (m	áximo de 1 punto)				
Se valorará el tiempo total de	servicios	s prestados en el Av	zuntamiento		0.0059	

de la Villa de Santa Brígida o en cualquier Administración pública de las incluidas en el ámbito de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuando el tiempo de ser computará su puntuación	_	perior a 15 días se		
SUBTOTAL APARTAD	00 A.			
		ANEXO III		
AUTOBAREMACIÓN	DE MÉRITOS.			
B. OTROS MÉRITOS (	máximo 2 puntos)			
I) Por los cursos de form	nación recibidos (máxi	mo 2 puntos)		
Acción Formativa	Impartido por	Número Horas	Valor	TOTAL
				<del></del>
				<del></del>
II) Titulaciones académi	cas (máximo de 2 pun	tos).		
Titulaciones de nivel igu distintas a la exigida par	_		Nivel	TOTAL
SUBTOTAL APARTAD	OO B.			
TOTAL BAREMACIÓN	N (A+B) (MÁXIMA 10	0 PUNTOS)		
En				
	, = ac	Firma	<del>.</del>	

# SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

(Adjuntar cuantas páginas se necesiten)

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

#### **ANUNCIO**

#### 3.916

Por la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0825, de 9 de junio, se han aprobado las siguientes Bases Específicas que han de regir la convocatoria pública para la provisión, como personal funcionario de carrera, a través del sistema de concurso-oposición de la plaza de Arquitecto/a Técnico/a, ofertada de conformidad con el artículo 2.4 de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluida en la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE LA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, OFERTADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.4 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación de los aspectos específicos para el procedimiento de selección por concurso-oposición para la cobertura de 1 (una) plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Arquitecto/a Técnico/a, Grupo A, Subgrupo A 2, Nivel 24, número 1510004, mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal conforme al artículo 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo el número 2022/0683, de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 63, de fecha 27 de mayo 2022, y con sustento en las Bases Generales aprobadas al efecto por Resolución de la Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo el número 2023-0102, de fecha 3 de febrero de 2023 y publicadas en el B.O.P. número 17, de fecha 8 de febrero de 2023.

En cuanto a las funciones del puesto, son las contenidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento publicado en el B.O.P. número 121, de 19 de septiembre de 2007.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Segunda de las Generales.

Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o equivalente o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes:

- Arquitecto/a Técnico/a.
- Grado en Arquitectura Técnica.
- Grado en Arquitectura Técnica y Edificación.
- Grado en Ciencia y Tecnología de la Edificación.
- Grado en Edificación.
- Grado en Ingeniería de Edificación.

O de aquellos otros grados universitarios homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte cuyo contenido sea análogo con las titulaciones relacionadas.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Conforme a la Base Cuarta de las Generales.

- La solicitud requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, así como la declaración responsable, se cumplimentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos I y II a las presentes Bases.
  - El documento de auto-baremación que figura como Anexo III a las presentes Bases.
- Los derechos de examen: El importe de la tasa correspondiente, conforme dispone el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. número 84, de 30.06.2008), será de 18,00 (dieciocho) euros.

Se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción, en los siguientes términos:

- Se deberán abonar las tasas de examen, o en su caso, acreditar documentalmente su exención, durante el plazo señalado para la presentación de instancias. No es posible efectuar el ingreso en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta de las Generales, de conformidad con el artículo 26.1 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Estos derechos serán abonados en la cuenta corriente de este Ayuntamiento núm. ES7700495510552116385345 del Banco Santander bajo el concepto "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Santa Brígida-Arquitecto/a Técnico/a".
- En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:
- 1. La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se han abonado los derechos de examen.
- 2. Nombre y apellidos, así como número del D.N.I., de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.
- Exenciones. Están exentos/as del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida las personas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en la referida Ordenanza, debiendo para ello, presentar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancia la documentación justificativa.
  - Devoluciones de tasas por derechos de examen:

Solo procederá la devolución de las tasas por derechos de examen, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Por

tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, todo ello según lo dispuesto en el artículo 7º apartado 4 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Derechos de Examen.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Quinta de las Generales.

QUINTA. Tribunal Calificador.

Conforme a la Base Sexta de las Generales.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso.

Conforme a la Base Séptima de las Generales.

PRIMER EJERCICIO: El cuestionario, tipo test, contendrá 20 (veinte) preguntas relacionadas con el Temario que, atendiendo al Grupo y Subgrupo de que se trata, se adjunta a las presentes como Anexo número IV.

Cada pregunta tendrá tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Se realizará en un tiempo máximo de noventa (90) minutos.

Cada respuesta correcta tiene un valor de 0,5 puntos. Cada respuesta incorrecta restará 0,25 puntos a las correctas, y las preguntas no contestadas no restarán puntos.

## SEGUNDO EJERCICIO:

Su resolución será a través de un cuestionario de 10 (diez) preguntas tipo test. Se realizará en un tiempo máximo de noventa (90) minutos.

Cada respuesta correcta tiene un valor de 1 punto. Cada respuesta incorrecta restará 0,50 puntos a las correctas, y las preguntas no contestadas no restarán puntos.

SÉPTIMA. Calificación.

Conforme a la Base Octava de las Generales.

OCTAVA. Relación de aprobados/as, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento.

Conforme a la Base Novena de las Generales.

NOVENA. Incompatibilidades.

Conforme a la Base Décima de las Generales.

DÉCIMA. Impugnación e incidencias.

Conforme a las Bases Undécima y Duodécima de las Generales.

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

### ANEXO I

# SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA EN LA CATEGORÍA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

I. DATOS DE LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA B.O.P B.O.E
TÍTULO CON EL QUE SE CONCURRE
II. DATOS PERSONALES
PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE: N.I.F.: FECHA NACIMIENTO:
LUGAR DE NACIMIENTO: NACIONALIDAD
DIRECCIÓN (calle, plaza, etc.): CÓDIGO POSTAL:
MUNICIPIO: PROVINCIA:
TELÉFONO 1: TELÉFONO 2: CORREO
ELECTRÓNICO:
grado de discapacidad, adjuntándolo con esta solicitud.  III. CONSENTIMIENTO.
La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de la titulación académica por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
En este caso marque esta casilla: ()
La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Ayuntamiento, debiendo aportar fotocopia del DNI, o documento equivalente en caso de ser extranjero.
En este caso marque esta casilla: ()
En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular es este Ayuntamiento, para el proceso de selección y nombramiento o contratación, según proceda, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición ante esta entidad.
En, adede

Firma

# ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN
PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA EN LA CATEGORÍA
DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

	y Docur			
• •	dad, a efectos de participar en	el proceso selec	tivo arriba ir	ndicado, que reúno todos
y cada uno de los requisitos	exigidos en el expresado:			
a) Tener la nacionalidad es	spañola sin perjuicio de lo disp	uesto en el artíc	culo 57 del to	exto refundido de la Ley
del Estatuto Básico del Emp	leado Público aprobado por R	eal Decreto Leg	gislativo 5/20	015, de 30 de octubre.
b) Poseer la capacidad fun	cional para el desempeño de l	as tareas.		
c) Tener cumplidos dieciso	éis años y no exceder, en su ca	so, de la edad r	náxima de ju	ibilación forzosa.
Públicas o de los órganos e inhabilitación absoluta o espe o escala de funcionario/a, o laboral, en el que hubiese sid inhabilitado/a o en situació	a mediante expediente disciplina constitucionales o estatutario ecial para empleos o cargos púb para ejercer funciones simila lo separado/a o inhabilitado/a. n equivalente ni haber sido s mismos términos el acceso al	s de las Comu olicos por resolu res a las que de En el caso de se ometido a sano	nidades Au ción judicial sempeñaban r nacional de ción discipli	tónomas, ni hallarse en , para el acceso al cuerpo en el caso del personal e otro Estado, no hallarse
e) Poseer la titulación exig	zida.			
del plazo de presentación de comprometiéndome a presen selectivo. En caso de no ser debidamente informado/a qu	ue todos y cada uno de los reque solicitudes de participación ntarla conjuntamente con su or ciertos los extremos a que se ue seré automáticamente excluda facultada para ejercitar las acontentes de la facultada para ejercitar la facultada ejercitar	y que toda la d iginal, en caso refiere la prese ido/a del proce	ocumentacion de superar e entre declaracion, aunque h	ón se encuentra vigente, n su totalidad el proceso ión responsable, he sido naya superado el mismo,
En	, a de	de	·	
	Firma			
SR. ALCALDE-P	RESIDENTE DEL ILTRE. A	YUNTAMIENT	TO DE SAN	TA BRÍGIDA
	ANEXO	III		
AUTOBAREMACIÓN DI	E MÉRITOS			
APELLIDOS:	NON	IBRE:		D.N.I.:

PLAZA: \_\_\_\_\_\_.

A. MÉRITOS PROFE	SIONALES (máximo 8	puntos)			
a) Experiencia Profesio	onal (máximo 7 puntos)	)	Meses	Valor	TOTAL
público/a en la categor	o de servicios prestados ría profesional objeto de miento de la Villa de Sa	e la convocatoria,		0,0486	
	oo de servicios prestados ría profesional objeto de ninistraciones.	•		0,0162	
b) Antigüedad, con una	a puntuación (máximo d	de 1 punto)			
de la Villa de Santa Br las incluidas en el ámb	otal de servicios prestac ígida o en cualquier Ad vito de lo dispuesto en el ore, de Régimen Jurídico	ministración pública de la artículo 2.3 de la Ley		0,0059	
	servicio prestados sea su ón como mes completo	•			
SUBTOTAL APARTA	DO A.				
		ANEXO III			
AUTOBAREMACIÓN	N DE MÉRITOS.				
B. OTROS MÉRITOS	(máximo 2 puntos)				
I) Por los cursos de foi	rmación recibidos (máxi	imo 2 puntos)			
Acción Formativa	Impartido por	Número Horas	Valor	TO	ΓAL
II) Titulaciones acadér	micas (máximo de 2 pur	ntos).			
	Titulaciones de nivel igual o superior distintas a la exigida para el acceso			TC	TAL

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 135, miércoles 8 de noviembre de 2023	14225
SUBTOTAL APARTADO B	
TOTAL BAREMACIÓN (A+B) (MÁXIMA 10 PUNTOS)	
En, a de	
Firma	
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA	
(Adjuntar cuantas páginas se necesiten)	
ANEXO IV	
TEMARIO	
PARTE GENERAL	

- TEMA 1. La Constitución española de 1978. Estructura. Principios que informan la Constitución de 1978. Título preliminar de la Constitución. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Garantías y tutela. Suspensión.
- TEMA 2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Interesados en el procedimiento administrativo. Actos administrativos: requisitos, eficacia y ejecución. Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos. Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución del procedimiento administrativo. Obligación de resolver. Suspensión y ampliación. Silencio administrativo. Términos y plazos. Los recursos administrativos.
- TEMA 3. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Los empleados públicos: clases, régimen jurídico y derechos. Acceso de los empleados públicos: principios reguladores y requisitos. Extinción de la condición de empleado público. Situaciones administrativas de los empleados públicos. Régimen disciplinario.
- TEMA 4. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por al que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Delimitación de los tipos contractuales: contratos administrativos y privados. Contratos de obra y concesión de obras. Pliego de prescripciones técnicas y particulares: definición de prescripciones técnicas y reglas para el establecimiento de prescripciones técnicas. Mesas de contratación y responsable del contrato. Requisitos, clases y aplicación de criterios de adjudicación. Definición y cálculo del ciclo de vida. Ofertas anormalmente bajas. Prerrogativas de las Administraciones Públicas: potestad de modificación del contrato. Ejecución, suspensión y extinción del contrato de obra y concesión de obra.

#### PARTE ESPECÍFICA

TEMA 5. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Objeto. Ámbito de aplicación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías.

- TEMA 6. Vivienda. Ley 2/2003, de 30 de enero, de Viviendas de Canarias. Objeto. Viviendas protegidas. Viviendas libres. Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre Política de Vivienda. La vivienda de protección oficial.
- TEMA 7. Decreto 2227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. Disposiciones sobre barreras arquitectónicas en la edificación: accesibilidad en las edificaciones de concurrencia o de uso público y accesibilidad en los edificios de uso privado de promoción pública o privada. CTE-DB- SUA. Obligaciones de control.
- TEMA 8. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Objeto y ámbito de aplicación. Contenido del CTE. Documentos reconocidos y Registro General del CTE. Condiciones del proyecto. Condiciones de la ejecución de las obras. Condiciones del edificio.
- TEMA 9. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio. Generalidades. SI 1, SI 3, SI 4 y SI 6 y Anejo SI A (terminología).
- TEMA 10. Prevención de riesgos laborales en las obras de construcción. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- TEMA 11. Seguridad y salud. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establece disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- TEMA 12. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. Contenido de la propiedad del suelo: derechos, deberes y aprovechamiento urbanístico medio. Clasificación, categorización, calificación y situación del suelo. Régimen jurídico del suelo rústico, urbanizable y urbano.
- TEMA 13. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. Ordenación del suelo: principios, criterios de ordenación y clasificación de los instrumentos de ordenación. Especial referencia a los planes generales de ordenación e instrumentos urbanísticos de desarrollo y complementarios.
- TEMA 14. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. Inspección técnica de edificaciones. Conservación de obras y edificaciones. Declaraciones de ruina.
- TEMA 15. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. Intervención administrativa en garantía de la legalidad ambiental, territorial y urbanística. Instrumentos y potestades administrativas. Régimen jurídico de licencias urbanísticas. Régimen especial de licencia urbanística: obras y usos provisionales y títulos habilitantes para actos y usos en suelo rústico. Régimen jurídico de comunicaciones previas.
- TEMA 16. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. Protección de la legalidad ambiental, territorial y urbanística. Restablecimiento de la legalidad urbanística infringida: competencia, procedimiento, orden y medidas de restablecimiento, medidas provisionales y ejecutoriedad de las medidas provisionales.
- TEMA 17. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. Situaciones de consolidación, de afectación por actuación pública y de fuera de ordenación. El uso consolidado. Catálogo relativo a edificaciones no amparadas en el planeamiento.
- TEMA 18. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Evaluación ambiental estratégica. Evaluación de impacto ambiental de proyectos. Evaluación de impacto ambiental simplificada.

TEMA 19. Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias. Objeto. Ámbito de actuación. Competencias de las administraciones públicas canarias. Régimen jurídico de intervención. Expedientes de ruina. Normas específicas de los conjuntos históricos. Catálogos arquitectónicos municipales,

TEMA 20. Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias. Régimen jurídico, objeto y ámbito de aplicación. Competencias. Licencia y comunicación previa. Requisitos de las actividades clasificadas y espectáculos públicos. Régimen de comprobación e inspección.

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

201.425

#### **ANUNCIO**

#### 3.917

Por la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0824, de 9 de junio, se han aprobado las siguientes Bases Específicas que han de regir la convocatoria pública para la provisión, como personal funcionario de carrera, a través del sistema de concurso-oposición de la plaza de Auxiliar de Biblioteca, ofertada de conformidad con el artículo 2.4 de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluida en la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE LA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA, OFERTADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.4 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación de los aspectos específicos para el procedimiento de selección por concurso-oposición para la cobertura de 1 (una) plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Auxiliar de Biblioteca, Grupo C, Subgrupo C 2, Nivel 18, número 3300006, mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal conforme al artículo 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo el número 2022/0683, de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 63, de fecha 27 de mayo 2022, y con sustento en las Bases Generales aprobadas al efecto por Resolución de la Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo el número 2023-0102, de fecha 3 de febrero de 2023 y publicadas en el B.O.P. número 17, de fecha 8 de febrero de 2023.

En cuanto a las funciones del puesto, son las contenidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento publicado en el B.O.P. número 121, de 19 de septiembre de 2007.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Segunda de las Generales.

Poseer la titulación de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria o Graduado Escolar, FP1 u otro equivalente.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Conforme a la Base Cuarta de las Generales.

- La solicitud requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, así como la declaración responsable, se cumplimentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos I y II a las presentes Bases.
  - El documento de auto-baremación que figura como Anexo III a las presentes Bases.
- Los derechos de examen: El importe de la tasa correspondiente, conforme dispone el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. número 84, de 30.06.2008), será de 8,00 (ocho) euros.

Se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción, en los siguientes términos:

- Se deberán abonar las tasas de examen, o en su caso, acreditar documentalmente su exención, durante el plazo señalado para la presentación de instancias. No es posible efectuar el ingreso en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta de las Generales, de conformidad con el artículo 26.1 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Estos derechos serán abonados en la cuenta corriente de este Ayuntamiento núm. ES7700495510552116385345 del Banco Santander bajo el concepto "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Santa Brígida-Auxiliar de Biblioteca".
- En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:
- 1. La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se han abonado los derechos de examen.
- 2. Nombre y apellidos, así como número del D.N.I., de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.
- Exenciones. Están exentos/as del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida las personas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en la referida Ordenanza, debiendo para ello, presentar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancia la documentación justificativa.
  - Devoluciones de tasas por derechos de examen:

Solo procederá la devolución de las tasas por derechos de examen, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Por

tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, todo ello según lo dispuesto en el artículo 7º apartado 4 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Derechos de Examen.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Quinta de las Generales.

QUINTA. Tribunal Calificador.

Conforme a la Base Sexta de las Generales.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso.

Conforme a la Base Séptima de las Generales.

PRIMER EJERCICIO: El cuestionario, tipo test, contendrá 10 (diez) preguntas relacionadas con el Temario que, atendiendo al Grupo y Subgrupo de que se trata, se adjunta a las presentes como Anexo número IV.

Cada pregunta tendrá tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Se realizará en un tiempo máximo de sesenta (60) minutos.

Cada respuesta correcta tiene un valor de 1 (un) punto. Cada respuesta incorrecta restará 0,50 (medio) punto a las correctas, y las preguntas no contestadas no restarán puntos.

## SEGUNDO EJERCICIO:

Su resolución será a través de un cuestionario de 5 (cinco) preguntas tipo test. Se realizará en un tiempo máximo de sesenta (60) minutos.

Cada respuesta correcta tiene un valor de 2 (dos) puntos. Cada respuesta incorrecta restará 1 (un) punto a las correctas, y las preguntas no contestadas no restarán puntos.

SÉPTIMA. Calificación.

Conforme a la Base Octava de las Generales.

OCTAVA. Relación de aprobados/as, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento.

Conforme a la Base Novena de las Generales.

NOVENA. Incompatibilidades.

Conforme a la Base Décima de las Generales.

DÉCIMA. Impugnación e incidencias.

Conforme a las Bases Undécima y Duodécima de las Generales.

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

### ANEXO I

# SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

I. DATOS DE LA CONVOCATO	RIA.				
FECHA DE PUBLICACIÓN DE	LA CONVOC	ATORIA B.O.P	B.O.E		
TÍTULO CON EL QUE SE CON	CURRE				
II. DATOS PERSONALES					
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELL	.IDO:		
NOMBRE:	N.I.F.:	FEC	FECHA NACIMIENTO:		
LUGAR DE NACIMIENTO:					
DIRECCIÓN (calle, plaza, etc.): _					
MUNICIPIO:	P	ROVINCIA:			
TELÉFONO 1:		TELÉFONO 2:			
CORREO ELECTRÓNICO:					
III. CONSENTIMIENTO  La persona abajo firmante SE Ol titulación académica por parte del A de 5 de diciembre, de Protección de  En este caso marque esta casilla: (	yuntamiento, d Datos Persona	le conformidad con lo les y garantía de los d	que dispone la Ley Orgánica 3/20 lerechos digitales.	18,	
La persona abajo firmante SE C identificación personal por parte del A en caso de ser extranjero.			•		
En este caso marque esta casilla:	()				
En cumplimiento de la Ley Orgáni de los derechos digitales, le informa es este Ayuntamiento, para el proce ejercer los derechos de acceso, rectifi esta entidad.	mos que sus da so de selección	atos personales serán i n y nombramiento o c	ontratación, según proceda, pudier	ılar ıdo	
En, a _	de	de	·		
		Firma			

# ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN
PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA EN LA CATEGORÍA
DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Don/doña				con domicilio			
en la calle		, número _	portal	piso,			
dirección de correo electrónico_							
número arriba indicado, que reúno todo				n el proceso selectivo			
a) Tener la nacionalidad espa del Estatuto Básico del Emplea	añola sin perjuicio de lo di	ispuesto en el artícu	lo 57 del texto				
b) Poseer la capacidad funcion	onal para el desempeño de	e las tareas.					
c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.							
d) No haber sido separado/a m Públicas o de los órganos co inhabilitación absoluta o especi o escala de funcionario/a, o pa laboral, en el que hubiese sido s inhabilitado/a o en situación el impida, en su Estado, en los m	onstitucionales o estatutar ial para empleos o cargos p ara ejercer funciones simi separado/a o inhabilitado/a equivalente ni haber sido	rios de las Comunication de las Comunications por resolucion de la que deserva. En el caso de serva sometido a sancio	idades Autóno ón judicial, pa empeñaban en nacional de otr	omas, ni hallarse en ra el acceso al cuerpo el caso del personal ro Estado, no hallarse			
e) Poseer la titulación exigid	la.						
Asimismo, hago constar que del plazo de presentación de se comprometiéndome a presenta selectivo. En caso de no ser cidebidamente informado/a que y que la Administración queda f	solicitudes de participación arla conjuntamente con su tertos los extremos a que seré automáticamente exception de la conjuntamente con su de la conjuntamente conjuntamente con su de la conjuntamente con su de la conjuntamente conjuntamen	on y que toda la doc original, en caso de se refiere la present cluido/a del proceso	cumentación se superar en su e declaración o, aunque haya	te encuentra vigente, la totalidad el proceso responsable, he sido la superado el mismo,			
En	_, a de	de	·				
	Firm	na					
SR. ALCALDE-PRI	ESIDENTE DEL ILTRE.	AYUNTAMIENTO	DE SANTA	BRÍGIDA			
	ANEX	O III					
AUTOBAREMACIÓN DE I	MÉRITOS						
APELLIDOS:	NOMBRF:	D	NI.	PI AZA:			

A. MÉRITOS PROFESI	ONALES (máximo 8 p	untos)			
a) Experiencia Profesion	nal (máximo 7 puntos)		Meses	Valor	TOTAL
I. Se valorará el tiempo público/a en la categoría adquirida en el Ayuntam	profesional objeto de la	a convocatoria,		0,0486	
II. Se valorará el tiempo público/a en la categoría adquirida en otras Admi	profesional objeto de la	-		0,0162	
b) Antigüedad, con una	puntuación (máximo de	1 punto)			
Se valorará el tiempo tot de la Villa de Santa Bríg las incluidas en el ámbit 40/2015, de 1 de octubre	ida o en cualquier Adm o de lo dispuesto en el a	inistración pública de artículo 2.3 de la Ley		0,0059	
Cuando el tiempo de ser computará su puntuación		erior a 15 días se			
SUBTOTAL APARTAD	O A.				
	A	ANEXO III			
AUTOBAREMACIÓN I	DE MÉRITOS.				
B. OTROS MÉRITOS (1	máximo 2 puntos)				
I) Por los cursos de form	nación recibidos (máxin	no 2 puntos)			
Acción Formativa	Impartido por	Número Horas	Valor		TOTAL
II) Titulaciones académi	cas (máximo de 2 punto	os).			
Titulaciones de nivel igu distintas a la exigida par			Nivel		TOTAL

Boletín Oficial de la Pro	vincia de Las Palmas. Número 13	35, miércoles 8 de novi	embre de 2023	3	14233
			_		
			_		
			_		
SUBTOTAL APA			_		
TOTAL BAREM	ACIÓN (A+B) (MÁXIMA	10 PUNTOS)			
En	, a de		de	·	
		Firma			
SR. ALC	ALDE-PRESIDENTE DEI	L ILTRE. AYUNT	TAMIENTO	DE SANTA B	RÍGIDA
(Adjuntar cuantas	s páginas se necesiten)				
		ANEXO IV			
TEMARIO					
PARTE GENERA	AL				
TEMA 1. La Con	stitución Española de 1978	3. Principios Gene	rales. Carac	terísticas y estr	uctura.
TEMA 2. El proc	edimiento administrativo. I	Fases del procedin	niento. El ac	cto administrati	vo.
TEMA 3. Las ent	idades locales en España. I	La administración	municipal.		
	gánica 3/2007, de 22 de m principio de igualdad y la				hombres: objeto y
PARTE ESPECÍF	FICA				
TEMA 5. Bibliot	economía y biblioteca: con	ceptos.			
TEMA 6. La Bib	lioteca especializada: conce	epto, funciones y s	servicios.		
TEMA 7. La Bib	lioteca pública: concepto, f	unciones y servici	os.		
	n de la colección, selección nstitución de la colección.	y adquisición de	libros y otr	os materiales.	Criterios, fuentes y
-	ación: elaboración, normaliz s de clasificación bibliográ	•	ento de catal	logo en la catalo	gación cooperativa
TEMA 10. Los se	ervicios de la biblioteca. La	Biblioteca públic	a. Bibliotec	a escolar y bibl	ioteca pública.
En la Villa de Sar	nta Brígida, a veintitrés de o	octubre de dos mil	l veintitrés.		

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

#### **ANUNCIO**

#### 3.918

Por la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0805, de 9 de junio, se han aprobado las siguientes Bases Específicas que han de regir la convocatoria pública para la provisión, como personal laboral fijo, a través del sistema de concurso-oposición de la plaza de Auxiliar Administrativo, ofertada de conformidad con el artículo 2.4 de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluida en la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, OFERTADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.4 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación de los aspectos específicos para el procedimiento de selección por concurso-oposición para la cobertura de 1 (una) plaza de personal laboral fijo, de Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C 2, Nivel 18, número 1510024, mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal conforme al artículo 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo el número 2022/0683, de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 63, de fecha 27 de mayo 2022, y con sustento en las Bases Generales aprobadas al efecto por Resolución de la Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo el número 2023-0102, de fecha 3 de febrero de 2023 y publicadas en el B.O.P. número 17, de fecha 8 de febrero de 2023.

En cuanto a las funciones del puesto, son las contenidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento publicado en el B.O.P. número 121, de 19 de septiembre de 2007, para Auxiliar Administrativo Laboral.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Segunda de las Generales.

Poseer la titulación de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria o Graduado Escolar, FP1 u otro equivalente.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Conforme a la Base Cuarta de las Generales.

- La solicitud requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, así como la declaración responsable, se cumplimentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos I y II a las presentes Bases.
  - El documento de auto-baremación que figura como Anexo III a las presentes Bases.
- Los derechos de examen: El importe de la tasa correspondiente, conforme dispone el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. número 84, de 30.06.2008), será de 8,00 (ocho) euros.

Se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción, en los siguientes términos:

- Se deberán abonar las tasas de examen, o en su caso, acreditar documentalmente su exención, durante el plazo señalado para la presentación de instancias. No es posible efectuar el ingreso en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta de las Generales, de conformidad con el Art. 26.1 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Estos derechos serán abonados en la cuenta corriente de este Ayuntamiento núm. ES7700495510552116385345 del Banco Santander bajo el concepto "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Santa Brígida-Auxiliar administrativo".
- En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:
- 1. La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se han abonado los derechos de examen.
- 2. Nombre y apellidos, así como número del D.N.I., de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.
- Exenciones. Están exentos/as del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida las personas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en la referida Ordenanza, debiendo para ello, presentar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancia la documentación justificativa.
  - Devoluciones de tasas por derechos de examen:

Solo procederá la devolución de las tasas por derechos de examen, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, todo ello según lo dispuesto en el artículo 7º apartado 4 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Derechos de Examen.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Quinta de las Generales.

QUINTA. Tribunal Calificador.

Conforme a la Base Sexta de las Generales.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso.

Conforme a la Base Séptima de las Generales.

PRIMER EJERCICIO: El cuestionario, tipo test, contendrá 10 (diez) preguntas relacionadas con el Temario que, atendiendo al Grupo y Subgrupo de que se trata, se adjunta a las presentes como Anexo número IV.

Cada pregunta tendrá tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Se realizará en un tiempo máximo de sesenta (60) minutos.

Cada respuesta correcta tiene un valor de 1 (un) punto. Cada respuesta incorrecta restará 0,50 (medio) punto a las correctas, y las preguntas no contestadas no restarán puntos.

#### SEGUNDO EJERCICIO:

Su resolución será a través de un cuestionario de 5 (cinco) preguntas tipo test. Se realizará en un tiempo máximo de sesenta (60) minutos.

Cada respuesta correcta tiene un valor de 2 (dos) puntos. Cada respuesta incorrecta restará 1 (un) punto a las correctas, y las preguntas no contestadas no restarán puntos.

SÉPTIMA. Calificación.

Conforme a la Base Octava de las Generales.

OCTAVA. Relación de aprobados/as, acreditación de requisitos exigidos y contratación.

Conforme a la Base Novena de las Generales.

NOVENA. Incompatibilidades.

Conforme a la Base Décima de las Generales.

DÉCIMA. Impugnación e incidencias.

Conforme a las Bases Undécima y Duodécima de las Generales.

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

#### ANEXO I

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

I. DATOS DE LA CONVOCATORIA.	
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CON	NVOCATORIA B.O.P B.O.E
TÍTULO CON EL QUE SE CONCURRE	
II. DATOS PERSONALES	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	N.I.F.: FECHA NACIMIENTO:
LUGAR DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD
	. CÓDIGO POSTAL:

Boletín Oficial de la Provin	cia de Las Palmas. N	Número 135, miér	coles 8 de noviembre	de 2023	14237
MUNICIPIO:			PROVIN	CIA:	
TELÉFONO 1:			TELÉFO	ONO 2:	
CORREO ELECTRÓ					
() En caso de te grado de discapacidad		_		casilla, y acredi	tar documentalmente el
III. CONSENTIMI	ENTO				
	por parte del Ayu	ıntamiento, de	conformidad con	lo que dispone l	ción de los datos de la la Ley Orgánica 3/2018, ales.
En este caso marqu	e esta casilla: (	_)			
	l por parte del Ay			_	cación de los datos de o documento equivalente
En este caso marqu	ie esta casilla: (_	)			
de los derechos digita es este Ayuntamiento ejercer los derechos de esta entidad.	lles, le informam , para el proceso e acceso, rectifica	os que sus date de selección y ación, supresió	os personales sera y nombramiento o n, limitación del t	án incorporados a o contratación, se ratamiento, porta	os Personales y garantía a un fichero cuyo titular egún proceda, pudiendo abilidad y oposición ante
En	, a	de	de	·	
		]	Firma		
SR. ALCA	LDE-PRESIDEN	NTE DEL ILTI	RE. AYUNTAMI	ENTO DE SAN	ГА BRÍGIDA
		AN	NEXO II		
	A (1) PLAZA DE	E PERSONAL	LABORAL FIJO	O EN LA CATEO	DE ESTABILIZACIÓN GORÍA DE AUXILIAR
Don/doña				con	domicilio en la calle
					, dirección de correc
					),
declaro bajo mi respo y cada uno de los req				electivo arriba in	idicado, que reúno todos
	_		-		exto refundido de la Ley 015, de 30 de octubre.
b) Poseer la capacio	lad funcional par	a el desempeñ	o de las tareas.		

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

#### e) Poseer la titulación exigida.

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado/a que seré automáticamente excluido/a del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

En	, a	de		de
			Firma	

# SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

	ANEXO III			
AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS				
APELLIDOS:	NOMBRE:	D.N.I.	:	
A. MÉRITOS PROFESIONALES (máximo	8 puntos)			
a) Experiencia Profesional (máximo 7 punto	s)	Meses	Valor	TOTAL
I. Se valorará el tiempo de servicios prestado público/a en la categoría profesional objeto o adquirida en el Ayuntamiento de la Villa de S	le la convocatoria,		0,0486	
II. Se valorará el tiempo de servicios prestad público/a en la categoría profesional objeto o adquirida en otras Administraciones.	•		0,0162	
b) Antigüedad, con una puntuación (máximo	de 1 punto)			
Se valorará el tiempo total de servicios presta de la Villa de Santa Brígida o en cualquier A	· ·		0,0059	

Cuando el tiempo de servicio prestados sea superior a 15 días se computará su puntuación como mes completo.

las incluidas en el ámbito de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SUBTOTAL APARTADO A.

#### ANEXO III

AUTOBAREMACIÓN	DE MÉRITOS.			
B. OTROS MÉRITOS	(máximo 2 puntos)			
I) Por los cursos de for	mación recibidos (máximo	o 2 puntos)		
Acción Formativa	Impartido por	Número Horas	Valor	TOTAL
II) Titulaciones acadén	nicas (máximo de 2 puntos	s).		
Titulaciones de nivel ig distintas a la exigida pa	gual o superior		Nivel	TOTAL
SUBTOTAL APARTA	DO B.			
TOTAL BAREMACIÓ	N (A+B) (MÁXIMA 10 I	PUNTOS)		
En	, a de	de	·	
		Firma		
SR. ALCALD	E-PRESIDENTE DEL IL	ΓRE. AYUNTAMIENT	O DE SANTA B	RÍGIDA
(Adjuntar cuantas pági	nas se necesiten)			
	A	NEXO IV		
TEMARIO				

PARTE GENERAL:

TEMA 1. La Constitución española de 1978. Estructura. Principios que informan la Constitución de 1978. Título preliminar de la Constitución. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Garantías y tutela. Suspensión.

TEMA 2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Interesados en el procedimiento. Actividad en la Administración Pública. Actos administrativos. Iniciación, Ordenación, Instrucción, Finalización y Ejecución del procedimiento. Los recursos administrativos. Concepto y clases.

TEMA 3. El Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. El Personal al servicio de la Administración Pública. Clases. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.

#### PARTE ESPECÍFICA:

- TEMA 4. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. El consejo abierto. Otros regímenes especiales.
- TEMA 5. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales. Los grupos políticos y los concejales no adscritos.
- TEMA 6. Los contratos del Sector Publico: objeto y ámbito de aplicación. Tipos de contratos del sector público. Órgano de Contratación. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías.
- TEMA 7. La Ley 40/2015, de 1 de octubre: Principios de la potestad sancionadora de las Administraciones Publicas. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
- TEMA 8. Los servicios de atención administrativa, información general y particular al ciudadano, iniciativa, quejas y reclamaciones. Ley de transparencia.
- TEMA 9. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.
- TEMA 10. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas.

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

201.427

#### **ANUNCIO**

#### 3.919

Por la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0806, de 9 de junio, se han aprobado las siguientes Bases Específicas que han de regir la convocatoria pública para la provisión, como personal laboral fijo, a través del sistema de concurso de la plaza de Agente de Desarrollo Local, ofertada de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluida en la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO DE LA PLAZA DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL, OFERTADA DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación de los aspectos específicos para el procedimiento de selección por concurso para la cobertura de 1 (una) plaza de personal laboral fijo, de Agente de Desarrollo Local, Grupo A, Subgrupo A 2, Nivel 18, número 2410005, mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo el número 2022/0683, de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 63, de fecha 27 de mayo 2022, y con sustento en las Bases Generales aprobadas al efecto por Resolución de la Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo el número 2023-0102, de fecha 3 de febrero de 2023 y publicadas en el B.O.P. número 17, de fecha 8 de febrero de 2023.

En cuanto a las funciones del puesto, son las contenidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento publicado en el B.O.P. número 121, de 19 de septiembre de 2007.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Segunda de las Generales.

Poseer la titulación de Grado o Diplomado/a Universitario/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a o haber superado tres cursos completos de una Licenciatura, en su caso (Disposición transitoria Quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública).

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Conforme a la Base Cuarta de las Generales.

- La solicitud requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, así como la declaración responsable, se cumplimentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos I y II a las presentes Bases.
  - El documento de auto-baremación que figura como Anexo III a las presentes Bases.
- Los derechos de examen: El importe de la tasa correspondiente, conforme dispone el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. número 84, de 30.06.2008), será de 18,00 (dieciocho) euros.

Se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción, en los siguientes términos:

- Se deberán abonar las tasas de examen, o en su caso, acreditar documentalmente su exención, durante el plazo señalado para la presentación de instancias. No es posible efectuar el ingreso en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta de las Generales, de conformidad con el artículo 26.1 b) del Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Estos derechos serán abonados en la cuenta corriente de este Ayuntamiento núm. ES7700495510552116385345 del Banco Santander bajo el concepto "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Santa Brígida-Agente de Desarrollo Local".
- En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:
- 1. La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se han abonado los derechos de examen.
- 2. Nombre y apellidos, así como número del D.N.I., de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.
- Exenciones. Están exentos/as del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida las personas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en la referida Ordenanza, debiendo para ello, presentar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancia la documentación justificativa.
  - Devoluciones de tasas por derechos de examen:

Solo procederá la devolución de las tasas por derechos de examen, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, todo ello según lo dispuesto en el artículo 7º apartado 4 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Derechos de Examen.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Quinta de las Generales.

QUINTA. Tribunal Calificador.

Conforme a la Base Sexta de las Generales.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso.

Conforme a la Base Séptima de las Generales.

SÉPTIMA. Calificación.

Conforme a la Base Octava de las Generales.

OCTAVA. Relación de aprobados/as, acreditación de requisitos exigidos y contratación.

Conforme a la Base Novena de las Generales.

NOVENA. Incompatibilidades.

Conforme a la Base Décima de las Generales.

DÉCIMA. Impugnación e incidencias.

Conforme a las Bases Undécima y Duodécima de las Generales.

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

#### ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

DE CONCORDO.	
I. DATOS DE LA CONVOCATORIA.	
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCA	TORIA B.O.P B.O.E
TÍTULO CON EL QUE SE CONCURRE	
II. DATOS PERSONALES	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE: N.I.F.:	FECHA NACIMIENTO:
LUGAR DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD
DIRECCION (calle, plaza, etc.):	CODIGO POSTAL:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:
TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:
CORREO ELECTRÓNICO:	
() En caso de tener algún tipo de discapacidad grado de discapacidad, adjuntándolo con esta solicita III. CONSENTIMIENTO	d, debe marcar la casilla, y acreditar documentalmente el ud.
1 3	ISENTIMIENTO para la verificación de los datos de la conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018 es y garantía de los derechos digitales.
En este caso marque esta casilla: ()	
	NSENTIMIENTO para la verificación de los datos de biendo aportar fotocopia del DNI, o documento equivalente
En este caso marque esta casilla: ()	

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía

14244	Boletín C	Oficial de la Provin	icia de Las Palmas. Nú	mero 135, miércoles 8 de noviembre de 2023
es este Ayuntamient	to, para el proceso de	e selección y 1	nombramiento o co	ncorporados a un fichero cuyo titular ontratación, según proceda, pudiendo amiento, portabilidad y oposición ante
En	, a	de	de	·
		Fi	rma	
SR. ALC	ALDE-PRESIDENT	E DEL ILTRE	E. AYUNTAMIEN	TO DE SANTA BRÍGIDA
		ANE	XO II	
PARA CUBRIR UN		ERSONAL LA	ABORAL FIJO EN	SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN I LA CATEGORÍA DE AGENTE DE ).
bajo mi responsabili	, ·	número y Documento ticipar en el p	portal piso _ Nacional de Identi	con domicilio en la calle, dirección de correo electrónico dad número, declaro riba indicado, que reúno todos y cada
del Estatuto Básico	del Empleado Públio	co aprobado po	or Real Decreto Le	ículo 57 del texto refundido de la Ley egislativo 5/2015, de 30 de octubre.
b) Poseer la capac	idad funcional para	el desempeño	de las tareas.	
c) Tener cumplido	os dieciséis años y no	exceder, en s	u caso, de la edad	máxima de jubilación forzosa.
Públicas o de los ó inhabilitación absolu o escala de funciona laboral, en el que hu inhabilitado/a o en	organos constitucion uta o especial para em ario/a, o para ejercen biese sido separado/a	ales o estatut apleos o cargos funciones sir a o inhabilitado te ni haber sid	arios de las Comus públicos por resolunilares a las que do la. En el caso de se do sometido a san	de cualquiera de las Administraciones unidades Autónomas, ni hallarse en ución judicial, para el acceso al cuerpo esempeñaban en el caso del personal er nacional de otro Estado, no hallarse ación disciplinaria o equivalente que co.
e) Poseer la titulad	ción exigida.			
del plazo de presen comprometiéndome selectivo. En caso d debidamente inform	tación de solicitudes a presentarla conjur e no ser ciertos los e nado/a que seré autor	de participac ntamente con s extremos a que máticamente e	ión y que toda la o su original, en caso e se refiere la preso xcluido/a del proco	os los poseo a la fecha de finalización documentación se encuentra vigente, de superar en su totalidad el proceso ente declaración responsable, he sido eso, aunque haya superado el mismo, ne oportunas por falsedad documental.
En	, a	_ de	de	·
		Fi	rma	

# ANEXO III

AUTOBAREMACIÓN I	DE MÉRITOS				
APELLIDOS:		NOMBRE:	D.	N.I.:	
PLAZA:					
A. MÉRITOS PROFESIO	ONALES (máximo 8 p	untos)			
a) Experiencia Profesion	Meses	Valor	TOTAL		
I. Se valorará el tiempo público/a en la categoría adquirida en el Ayuntami		0,0486			
II. Se valorará el tiempo de servicios prestados como empleado/a público/a en la categoría profesional objeto de la convocatoria, adquirida en otras Administraciones.					
b) Antigüedad, con una p	ountuación (máximo de	1 punto)			
Se valorará el tiempo total de servicios prestados en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida o en cualquier Administración pública de las incluidas en el ámbito de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.					
Cuando el tiempo de ser computará su puntuación		erior a 15 días se			
SUBTOTAL APARTADO	O A.				
	A	ANEXO III			
AUTOBAREMACIÓN I	DE MÉRITOS.				
B. OTROS MÉRITOS (n	náximo 2 puntos)				
I) Por los cursos de form	ación recibidos (máxin	no 2 puntos)			
Acción Formativa	Impartido por	Número Horas	Valor		TOTAL

4246	Boletín Oficial de la Prov	incia de Las Palmas.	Número 135, miércoles	8 de noviembre de 2023
II) Titulaciones académicas (	máximo de 2 puntos).			
Titulaciones de nivel igual o distintas a la exigida para el a			Nivel	TOTAL
SUBTOTAL APARTADO B.				
TOTAL BAREMACIÓN (A-	-B) (MÁXIMA 10 PU	(NTOS)		
En	, a de	de	·	
	F	irma		
SR. ALCALDE-PRE	SIDENTE DEL ILTR	E. AYUNTAMIE	ENTO DE SANTA	BRÍGIDA
(Adjuntar cuantas páginas se	necesiten)			

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

201.428

#### **ANUNCIO**

#### 3.920

Por la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía 2023-0808, de 9 de junio, se han aprobado las siguientes Bases Específicas que han de regir la convocatoria pública para la provisión, como personal laboral fijo, a través del sistema de concurso de la plaza de Auxiliar Infantil, ofertada de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluida en la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO DE LA PLAZA DE AUXILIAR INFANTIL, OFERTADA DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación de los aspectos específicos para el procedimiento

de selección por concurso para la cobertura de 1 (una) plaza de personal laboral fijo, de Auxiliar Infantil, Grupo C, Subgrupo C 2, Nivel 18, número 2310050, mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo el número 2022/0683, de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 63, de fecha 27 de mayo 2022, y con sustento en las Bases Generales aprobadas al efecto por Resolución de la Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo número 2023-0102, de fecha 3 de febrero de 2023 y publicadas en el B.O.P. número 17, de fecha 8 de febrero de 2023.

En cuanto a las funciones del puesto, son las propias de su categoría profesional, así como cualquier otra que le sea encomendada, dentro de sus competencias, por la Alcaldía o Concejalía delegada.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Segunda de las Generales.

Poseer la titulación de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria o Graduado Escolar, FP1 u otro equivalente.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Conforme a la Base Cuarta de las Generales.

- La solicitud requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, así como la declaración responsable, se cumplimentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos I y II a las presentes Bases.
  - El documento de auto-baremación que figura como Anexo III a las presentes Bases.
- Los derechos de examen: El importe de la tasa correspondiente, conforme dispone el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. número 84, de 30.06.2008), será de 8,00 (ocho) euros.

Se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción, en los siguientes términos:

- Se deberán abonar las tasas de examen, o en su caso, acreditar documentalmente su exención, durante el plazo señalado para la presentación de instancias. No es posible efectuar el ingreso en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta de las Generales, de conformidad con el artículo 26.1 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Estos derechos serán abonados en la cuenta corriente de este Ayuntamiento núm. ES7700495510552116385345 del Banco Santander bajo el concepto "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Santa Brígida-Auxiliar Infantil".
- En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:
- 1. La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se han abonado los derechos de examen.

- 2. Nombre y apellidos, así como número del D.N.I., de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.
- Exenciones. Están exentos/as del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida las personas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en la referida Ordenanza, debiendo para ello, presentar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancia la documentación justificativa.
  - Devoluciones de tasas por derechos de examen:

Solo procederá la devolución de las tasas por derechos de examen, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, todo ello según lo dispuesto en el artículo 7º apartado 4 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Derechos de Examen.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Quinta de las Generales.

QUINTA. Tribunal Calificador.

Conforme a la Base Sexta de las Generales.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso.

Conforme a la Base Séptima de las Generales.

SÉPTIMA. Calificación.

Conforme a la Base Octava de las Generales.

OCTAVA. Relación de aprobados/as, acreditación de requisitos exigidos y contratación.

Conforme a la Base Novena de las Generales.

NOVENA. Incompatibilidades.

Conforme a la Base Décima de las Generales.

DÉCIMA. Impugnación e incidencias.

Conforme a las Bases Undécima y Duodécima de las Generales.

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

#### ANEXO I

# SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR INFANTIL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO

I. DATOS DE LA CONVOCATORIA.			
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA C	CONVOCATORI	A B.O.P B.O.E.	·
TÍTULO CON EL QUE SE CONCUR	RE		
II. DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO:			
NOMBRE:			
LUGAR DE NACIMIENTO:			
DIRECCIÓN (calle, plaza, etc.):		CÓDIGO	O POSTAL:
MUNICIPIO:		. PROVINCIA:	
TELÉFONO 1:		TELÉFONO 2:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
III. CONSENTIMIENTO  La persona abajo firmante SE OPON titulación académica por parte del Ayunta de 5 de diciembre, de Protección de Dato	amiento, de confe	ormidad con lo que dispone l	a Ley Orgánica 3/2018
En este caso marque esta casilla: ()			
La persona abajo firmante SE OPON identificación personal por parte del Ayunt en caso de ser extranjero.		-	
En este caso marque esta casilla: ()	)		
En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2 de los derechos digitales, le informamos es este Ayuntamiento, para el proceso de ejercer los derechos de acceso, rectificació esta entidad.	que sus datos per selección y non	rsonales serán incorporados a abramiento o contratación, se	a un fichero cuyo titular egún proceda, pudiendo
En, a	de	de	
	Firma		

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

# ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN
PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR
INFANTIL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO

INFANTIL, MEDIAN	NTE EL SISTEMA DE CON	NCURSO		
Don/doña			con domicilio en la	a calle
			, dirección de correo elect	
	y Docume	ento Nacional de Ide	entidad número	,
-	nsabilidad, a efectos de particularidad, a efectos de particularidad en el expresa		selectivo arriba indicado, que reúno	o todos
		-	l artículo 57 del texto refundido de o Legislativo 5/2015, de 30 de octi	•
b) Poseer la capacio	lad funcional para el desemp	peño de las tareas.		
c) Tener cumplidos	dieciséis años y no exceder,	en su caso, de la ed	dad máxima de jubilación forzosa.	
Públicas o de los ór inhabilitación absoluta o escala de funcionar laboral, en el que hubi inhabilitado/a o en s	ganos constitucionales o es a o especial para empleos o ca io/a, o para ejercer funcione ese sido separado/a o inhabil	tatutarios de las Co argos públicos por re es similares a las qu litado/a. En el caso d er sido sometido a	vicio de cualquiera de las Administra Comunidades Autónomas, ni halla esolución judicial, para el acceso al ue desempeñaban en el caso del pe de ser nacional de otro Estado, no h sanción disciplinaria o equivalen iblico.	arse en cuerpo ersonal allarse
e) Poseer la titulació	ón exigida.			
del plazo de presenta comprometiéndome a selectivo. En caso de debidamente informa	ción de solicitudes de partico presentarla conjuntamente o no ser ciertos los extremos a do/a que seré automáticamen	cipación y que toda con su original, en c a que se refiere la p nte excluido/a del p	alados los poseo a la fecha de finalia la documentación se encuentra vecaso de superar en su totalidad el peresente declaración responsable, le proceso, aunque haya superado el restime oportunas por falsedad documentados.	igente, proceso ne sido mismo,
En	, a de	de	le	
		Firma		
SR. ALCA	LDE-PRESIDENTE DEL II	LTRE. AYUNTAMI	IENTO DE SANTA BRÍGIDA	
	A	ANEXO III		

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

APELLIDOS:	NOMBRE:	D.N.I.:	
PLAZA:			

A. MÉRITOS PROFES	IONALES (máximo 8 pu	intos)			
a) Experiencia Profesio	nal (máximo 7 puntos)		Meses	Valor	TOTAL
público/a en la categoría	o de servicios prestados co a profesional objeto de la niento de la Villa de Sant	convocatoria,		0,0486	
	o de servicios prestados c a profesional objeto de la inistraciones.			0,0162	
b) Antigüedad, con una	puntuación (máximo de	1 punto)			
de la Villa de Santa Bríg las incluidas en el ámbi	otal de servicios prestados gida o en cualquier Admi to de lo dispuesto en el a re, de Régimen Jurídico d	nistración pública de rtículo 2.3 de la Ley		0,0059	
Cuando el tiempo de se computará su puntuació	ervicio prestados sea supe on como mes completo.	erior a 15 días se			
SUBTOTAL APARTAI	OO A.				
	A	NEXO III			
AUTOBAREMACIÓN	DE MÉRITOS.				
B. OTROS MÉRITOS (	(máximo 2 puntos)				
I) Por los cursos de forr	mación recibidos (máximo	o 2 puntos)			
Acción Formativa	Impartido por	Número Horas	Valor	T0	OTAL
II) Titulaciones académ Titulaciones de nivel ig	icas (máximo de 2 punto:	s).			
distintas a la exigida pa			Nivel		TOTAL

14252	Boletín Oficial de la Provincia	a de Las Palmas. Nú	úmero 135, miércoles 8	de noviembre de 2023
SUBTOTAL APARTADO	В.			
TOTAL BAREMACIÓN (A	A+B) (MÁXIMA 10 PUNT	OS)		
En	, a de	de	·	
	Firm	ıa		
SR. ALCALDE-PF	RESIDENTE DEL ILTRE.	AYUNTAMIEN	ITO DE SANTA B	RÍGIDA
(Adjuntar cuantas páginas s	se necesiten)			
En la Villa de Santa Brígida	a, a veintitrés de octubre de	dos mil veintitr	és.	
EL CONCEJAL, Carlos Ca	rrión Marrero.			

### **ANUNCIO**

201.429

#### 3.921

Por la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0811, de 9 de junio, se han aprobado las siguientes Bases Específicas que han de regir la convocatoria pública para la provisión, como personal laboral fijo, a través del sistema de concurso de las plazas de Conductor Mecánico, ofertadas de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluidas en la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO DE LAS PLAZAS DE CONDUCTOR MECÁNICO, OFERTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación de los aspectos específicos para el procedimiento de selección por concurso para la cobertura de 2 (dos) plazas de personal laboral fijo, de Conductor Mecánico, Grupo C, Subgrupo C 2, Nivel 14, números 1710005 y 4590036, mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo el número 2022/0683, de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 63, de fecha 27 de mayo 2022, y con sustento en las Bases Generales aprobadas al efecto por Resolución de la Alcaldía dictada por el

Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo el número 2023-0102, de fecha 3 de febrero de 2023 y publicadas en el B.O.P. número 17, de fecha 8 de febrero de 2023.

En cuanto a las funciones del puesto, son las contenidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento publicado en el B.O.P. número 121, de 19 de septiembre de 2007.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Segunda de las Generales.

Poseer la titulación de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria o Graduado Escolar, FP1 u otro equivalente, además de Permiso de Conducción de la Clase C.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Conforme a la Base Cuarta de las Generales.

- La solicitud requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, así como la declaración responsable, se cumplimentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos I y II a las presentes Bases.
  - El documento de auto-baremación que figura como Anexo III a las presentes Bases.
- Los derechos de examen: El importe de la tasa correspondiente, conforme dispone el artículo 5° de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. número 84, de 30.06.2008), será de 8,00 (ocho) euros.

Se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción, en los siguientes términos:

- Se deberán abonar las tasas de examen, o en su caso, acreditar documentalmente su exención, durante el plazo señalado para la presentación de instancias. No es posible efectuar el ingreso en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta de las Generales, de conformidad con el artículo 26.1 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Estos derechos serán abonados en la cuenta corriente de este Ayuntamiento núm. ES7700495510552116385345 del Banco Santander bajo el concepto "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Santa Brígida-Conductor Mecánico".
- En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:
- 1. La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se han abonado los derechos de examen.
- 2. Nombre y apellidos, así como número del D.N.I., de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

- Exenciones. Están exentos/as del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida las personas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en la referida Ordenanza, debiendo para ello, presentar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancia la documentación justificativa.
  - Devoluciones de tasas por derechos de examen:

Solo procederá la devolución de las tasas por derechos de examen, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, todo ello según lo dispuesto en el artículo 7º apartado 4 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Derechos de Examen.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Quinta de las Generales.

QUINTA. Tribunal Calificador.

Conforme a la Base Sexta de las Generales.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso.

Conforme a la Base Séptima de las Generales.

SÉPTIMA. Calificación.

Conforme a la Base Octava de las Generales.

OCTAVA. Relación de aprobados/as, acreditación de requisitos exigidos y contratación.

Conforme a la Base Novena de las Generales.

NOVENA. Incompatibilidades.

Conforme a la Base Décima de las Generales.

DÉCIMA. Impugnación e incidencias.

Conforme a las Bases Undécima y Duodécima de las Generales.

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

#### ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR DOS (2) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE CONDUCTOR MECÁNICO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO

I. DATOS DE LA CONVOCATORIA.	
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA B.O.P.	B.O.E
TÍTULO CON EL OUE SE CONCURRE	

Boletín Oficial de la	Provincia de La	s Palmas	Número 135	miércoles 8 d	le noviembre de	2023

14255

NOMBDE:		SEGUNDO APE	ELLIDO:
NOMBRE.	. N.I.F.:	. FECH	IA NACIMIENTO: .
LUGAR DE NACIMIENTO:		. NACIO	ONALIDAD
DIRECCIÓN (calle, plaza, etc.):			CÓDIGO POSTAL:
DIRECCIÓN (calle, plaza, etc.): MUNICIPIO:		PROVINCIA: .	<del>.</del>
TELEFONO 1:		TELEFONO 2:	•
CORREO ELECTRÓNICO:			·
() En caso de tener algún tipo de di grado de discapacidad, adjuntándolo con e	_	be marcar la casill	a, y acreditar documentalmente el
III. CONSENTIMIENTO			
La persona abajo firmante SE OPONE titulación académica por parte del Ayuntar de 5 de diciembre, de Protección de Datos	miento, de con	formidad con lo qu	e dispone la Ley Orgánica 3/2018,
En este caso marque esta casilla: ()			
La persona abajo firmante SE OPON identificación personal por parte del Ayunta en caso de ser extranjero.			
En este caso marque esta casilla: ()			
En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2 de los derechos digitales, le informamos q es este Ayuntamiento, para el proceso de ejercer los derechos de acceso, rectificación esta entidad.	ue sus datos p selección y no	ersonales serán incombramiento o cont	orporados a un fichero cuyo titular ratación, según proceda, pudiendo
En, a	de	de	·
	Firm		
SR. ALCALDE-PRESIDENTE	DEL ILTRE.	AYUNTAMIENTO	) DE SANTA BRÍGIDA
	ANEX		
	71111271	0 11	,
,			
	RSONAL LAB	ORAL FIJO EN LA	
PARA CUBRIR DOS (2) PLAZAS DE PER MECÁNICO, MEDIANTE EL SISTEMA	RSONAL LAB A DE CONCU	ORAL FIJO EN LA RSO	A CATEGORÍA DE CONDUCTOR
PARA CUBRIR DOS (2) PLAZAS DE PER MECÁNICO, MEDIANTE EL SISTEMA Don/doña	RSONAL LAB A DE CONCU , número	ORAL FIJO EN LA RSO D portal	CATEGORÍA DE CONDUCTOR  con domicilio en piso, dirección de correo
PARA CUBRIR DOS (2) PLAZAS DE PER MECÁNICO, MEDIANTE EL SISTEMA	RSONAL LAB A DE CONCU, número y Doc	ORAL FIJO EN LA RSO  portal umento Nacional de	con domicilio en piso, dirección de correo de Identidad número,
PARA CUBRIR DOS (2) PLAZAS DE PER MECÁNICO, MEDIANTE EL SISTEMA	RSONAL LAB A DE CONCU	ORAL FIJO EN LA RSO	A CATEGORÍA DE CONDUCTOR

del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
  - e) Poseer la titulación exigida.

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado/a que seré automáticamente excluido/a del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

En	, a	de		de
			Firma	

Cuando el tiempo de servicio prestados sea superior a 15 días se

computará su puntuación como mes completo.

SUBTOTAL APARTADO A.

# SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA ANEXO III

## AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

THE TODARCE WILL BE WILL	K1105			
APELLIDOS:	NOMBRE:	D.N.I.:		PLAZA:
A. MÉRITOS PROFESIONALI	ES (máximo 8 puntos)			
a) Experiencia Profesional (máx	cimo 7 puntos)	Meses	Valor	TOTAL
I. Se valorará el tiempo de serv público/a en la categoría profesi adquirida en el Ayuntamiento de	3		0,0486	
II. Se valorará el tiempo de serv público/a en la categoría profesi adquirida en otras Administración			0,0162	
b) Antigüedad, con una puntuac	ión (máximo de 1 punto)			
de la Villa de Santa Brígida o er las incluidas en el ámbito de lo	rvicios prestados en el Ayuntamiento n cualquier Administración pública d dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley gimen Jurídico del Sector Público.	e	0,0059	

#### ANEXO III

AUTOBAREMACIÓN	DE MÉRITOS.			
B. OTROS MÉRITOS (	(máximo 2 puntos)			
I) Por los cursos de forr	mación recibidos (máximo	2 puntos)		
Acción Formativa	Impartido por	Número Horas	Valor	TOTAL
II) Titulaciones académ Titulaciones de nivel igi distintas a la exigida pa		).	Nivel	TOTAL
SUBTOTAL APARTAI	OO B.			
TOTAL BAREMACIÓ	N (A+B) (MÁXIMA 10 P	UNTOS)		
En	, a de		·	
		Firma		

# SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

(Adjuntar cuantas páginas se necesiten)

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

#### **ANUNCIO**

#### 3.922

Por la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0809, de 9 de junio, se han aprobado las siguientes Bases Específicas que han de regir la convocatoria pública para la provisión, como personal laboral fijo, a través del sistema de concurso de la plaza de Carpintero Metálico, ofertada de conformidad con la disposición adicional sexta de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluida en la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO DE LA PLAZA DE CARPINTERO METÁLICO, OFERTADA DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación de los aspectos específicos para el procedimiento de selección por concurso para la cobertura de 1 (una) plaza de personal laboral fijo, de Carpintero Metálico, Grupo E (AP), Nivel 14, número 4590034, mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022/0683, de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 63, de fecha 27 de mayo 2022, y con sustento en las Bases Generales aprobadas al efecto por Resolución de la Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo número 2023-0102, de fecha 3 de febrero de 2023 y publicadas en el B.O.P. número 17, de fecha 8 de febrero de 2023.

En cuanto a las funciones del puesto, son las contenidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento publicado en el B.O.P. número 121, de 19 de septiembre de 2007.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Segunda de las Generales.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Conforme a la Base Cuarta de las Generales.

- La solicitud requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, así como la declaración responsable, se cumplimentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos I y II a las presentes Bases.
  - El documento de auto-baremación que figura como Anexo III a las presentes Bases.
- Los derechos de examen: El importe de la tasa correspondiente, conforme dispone el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. número 84, de 30.06.2008), será de 5,00 (cinco) euros

Se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción, en los siguientes términos:

- Se deberán abonar las tasas de examen, o en su caso, acreditar documentalmente su exención, durante el plazo señalado para la presentación de instancias. No es posible efectuar el ingreso en el plazo de subsanación

a que hace referencia la Base Quinta de las Generales, de conformidad con el Artículo 26.1 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Estos derechos serán abonados en la cuenta corriente de este Ayuntamiento núm. ES7700495510552116385345 del Banco Santander bajo el concepto "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Santa Brígida-Carpintero Metálico".
- En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:
- 1. La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se han abonado los derechos de examen.
- 2. Nombre y apellidos, así como número del D.N.I, de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.
- Exenciones. Están exentos/as del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida las personas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en la referida Ordenanza, debiendo para ello, presentar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancia la documentación justificativa.
  - Devoluciones de tasas por derechos de examen:

Solo procederá la devolución de las tasas por derechos de examen, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, todo ello según lo dispuesto en el artículo 7º apartado 4 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Derechos de Examen.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Quinta de las Generales.

QUINTA. Tribunal Calificador.

Conforme a la Base Sexta de las Generales.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso.

Conforme a la Base Séptima de las Generales.

SÉPTIMA. Calificación.

Conforme a la Base Octava de las Generales.

OCTAVA. Relación de aprobados/as, acreditación de requisitos exigidos y contratación.

Conforme a la Base Novena de las Generales.

NOVENA. Incompatibilidades.

Conforme a la Base Décima de las Generales.

DÉCIMA. Impugnación e incidencias.

Conforme a las Bases Undécima y Duodécima de las Generales.

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

#### ANEXO I

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE PERSONAL

LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE CARPINTERO METÁLICO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO
I. DATOS DE LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA B.O.P B.O.E
TÍTULO CON EL QUE SE CONCURRE
II. DATOS PERSONALES
PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO:
PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO:  NOMBRE: N.I.F.: FECHA NACIMIENTO:
LUGAR DE NACIMIENTO: NACIONALIDAD
DIRECCIÓN (calle, plaza, etc.): CÓDIGO POSTAL:
MUNICIPIO: PROVINCIA:
TELÉFONO 1: TELÉFONO 2: CORREO ELECTRÓNICO:
() En caso de tener algún tipo de discapacidad, debe marcar la casilla, y acreditar documentalmente el grado de discapacidad, adjuntándolo con esta solicitud. III. CONSENTIMIENTO
La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de la titulación académica por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
En este caso marque esta casilla: ()
La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Ayuntamiento, debiendo aportar fotocopia del DNI, o documento equivalente en caso de ser extranjero.
En este caso marque esta casilla: ()

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 135, miércoles 8 de noviembre de 2023
de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titu es este Ayuntamiento, para el proceso de selección y nombramiento o contratación, según proceda, pudier ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición a esta entidad.
En, a de de
Firma
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA
ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIO PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE CARPINTE METÁLICO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO
Don/doña con domicilio er calle, número portal piso, dirección de correo electrón y Documento Nacional de Identidad número, decl bajo mi responsabilidad, a efectos de participar en el proceso selectivo arriba indicado, que reúno todos y cu uno de los requisitos exigidos en el expresado:
a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la I del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administracio Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cue o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del perso laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no halla inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente el impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
e) Poseer la titulación exigida.
Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalizac del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra viger comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de superar en su totalidad el proc selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he s debidamente informado/a que seré automáticamente excluido/a del proceso, aunque haya superado el misi

Firma

y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

En \_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

# ANEXO III

AUTOBAREMACIÓN I	DE MÉRITOS				
APELLIDOS:	NOMBRI	E:	D.N.I.:		PLAZA
A. MÉRITOS PROFESI	ONALES (máximo 8 pu	untos)			
a) Experiencia Profesion	al (máximo 7 puntos)		Meses	Valor	TOTAL
I. Se valorará el tiempo público/a en la categoría adquirida en el Ayuntam	profesional objeto de la	convocatoria,		0,0486	
II. Se valorará el tiempo público/a en la categoría adquirida en otras Admir	profesional objeto de la	-		0,0162	
b) Antigüedad, con una p	ountuación (máximo de	1 punto)			
Se valorará el tiempo tot de la Villa de Santa Bríg las incluidas en el ámbito 40/2015, de 1 de octubre	ida o en cualquier Admi o de lo dispuesto en el a	nistración pública de rtículo 2.3 de la Ley		0,0059	
Cuando el tiempo de ser computará su puntuación	•	erior a 15 días se			
SUBTOTAL APARTAD	O A.				
	A	NEXO III			
AUTOBAREMACIÓN I	DE MÉRITOS.				
B. OTROS MÉRITOS (r	máximo 2 puntos)				
I) Por los cursos de form	ación recibidos (máxim	o 2 puntos)			
Acción Formativa	Impartido por	Número Horas	Valor		TOTAL
				<u></u>	

oletin Oficial de la Provincia de Las Palmas. Numero 135, miercoles 8 de noviembre de 2023			14263		
II) Titulaciones acad	lémicas (máxin	no de 2 puntos).			
Titulaciones de nive distintas a la exigida	para el acceso			Nivel	TOTAL
SUBTOTAL APAR					
TOTAL BAREMAC	CIÓN (A+B) (M	MÁXIMA 10 PUN	NTOS)		
En	, a	de	de	·	
Firma.					
SR. ALCALDE-PR	ESIDENTE DI	EL ILTRE. AYUN	NTAMIENTO DE	SANTA BRÍGID	OA.
(Adjuntar cuantas pa	áginas se neces	iten)			
En la Villa de Santa	Brígida, a vein	titrés de octubre o	de dos mil veintitr	és.	
EL CONCEJAL, Ca	rlos Carrión M	arrero.			

201.431

#### **ANUNCIO**

3.923

Por la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0295, de 15 de marzo de 2023, se han aprobado las siguientes Bases Específicas que han de regir la convocatoria pública para la provisión, como personal laboral fijo, a través del sistema de concurso de la plaza de Técnico/a Medio de Educación Infantil, ofertada de conformidad con la disposición adicional sexta de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluida en la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO DE LA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO DE EDUCACIÓN INFANTIL, OFERTADA DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

#### PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación de los aspectos específicos para el procedimiento de selección por concurso para la cobertura de 1 (una) plaza de personal laboral fijo, de Técnico/a Medio de Educación Infantil, Grupo A, Subgrupo A 2, Nivel 22, número 2310032, mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo el número 2022/0683, de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 63, de fecha 27 de mayo 2022, y con sustento en las Bases Generales aprobadas al efecto por Resolución de la Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo el número 2023-0102, de fecha 3 de febrero de 2023 y publicadas en el B.O.P. número 17, de fecha 8 de febrero de 2023.

En cuanto a las funciones del puesto, son las propias de su carrera profesional, así como cualquier otra que le sea encomendada, dentro de sus competencias, por la Alcaldía o Concejalía delegada.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Segunda de las Generales.

Poseer la titulación de Diplomado/a o Grado en Magisterio, o título universitario que habilite para el ejercicio de la profesión de acuerdo con la legislación vigente, según establece la normativa comunitaria, o aquellos otros homologados equiparables al anterior por disposición normativa.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Conforme a la Base Cuarta de las Generales.

- La solicitud requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, así como la declaración responsable, se cumplimentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos I y II a las presentes Bases.
  - El documento de auto-baremación que figura como Anexo III a las presentes Bases.
- Los derechos de examen: El importe de la tasa correspondiente, conforme dispone el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. número 84, de 30.06.2008), será de 18,00 (dieciocho) euros.

Se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción, en los siguientes términos:

- Se deberán abonar las tasas de examen, o en su caso, acreditar documentalmente su exención, durante el plazo señalado para la presentación de instancias. No es posible efectuar el ingreso en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta de las Generales, de conformidad con el Art. 26.1 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Estos derechos serán abonados en la cuenta corriente de este Ayuntamiento núm. ES7700495510552116385345 del Banco Santander bajo el concepto "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Santa Brígida-Técnico/a Medio de Educación Infantil".

- En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:
- 1. La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se han abonado los derechos de examen.
- 2. Nombre y apellidos, así como número del D.N.I, de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.
- Exenciones. Están exentos/as del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida las personas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en la referida Ordenanza, debiendo para ello, presentar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancia la documentación justificativa.
  - Devoluciones de tasas por derechos de examen:

Solo procederá la devolución de las tasas por derechos de examen, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, todo ello según lo dispuesto en el artículo 7º apartado 4 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Derechos de Examen.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Quinta de las Generales.

QUINTA. Tribunal Calificador.

Conforme a la Base Sexta de las Generales.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso.

Conforme a la Base Séptima de las Generales.

SÉPTIMA. Calificación.

Conforme a la Base Octava de las Generales.

OCTAVA. Relación de aprobados/as, acreditación de requisitos exigidos y contratación.

Conforme a la Base Novena de las Generales.

NOVENA. Incompatibilidades.

Conforme a la Base Décima de las Generales.

DÉCIMA. Impugnación e incidencias.

Conforme a las Bases Undécima y Duodécima de las Generales.

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

#### ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A MEDIO DE EDUCACIÓN INFANTIL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

I. DATOS DE LA CONVOCATORIA	
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA C	CONVOCATORIA B.O.P B.O.E
TÍTULO CON EL QUE SE CONCURI	RE
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
	N.I.F.: FECHA NACIMIENTO:
	CÓDIGO POSTAL:
	PROVINCIA:
	TELÉFONO 2:
CORREO ELECTRONICO:	·
	iscapacidad, debe marcar la casilla, y acreditar documentalmente el
grado de discapacidad, adjuntándolo con	esta solicitud.
III. CONSENTIMIENTO	
titulación académica por parte del Ayunta	E AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de la amiento, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, os Personales y garantía de los derechos digitales.
En este caso marque esta casilla: ()	
	NE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de amiento, debiendo aportar fotocopia del DNI, o documento equivalente
En este caso marque esta casilla: ()	
de los derechos digitales, le informamos de es este Ayuntamiento, para el proceso de	2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular selección y nombramiento o contratación, según proceda, pudiendo ón, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición ante
En, a	de

Firma

# ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIO	ÓN
PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO	)/A
MEDIO DE EDUCACIÓN INFANTIL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.	

MEDIO DE EDUCACION INFANTIL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.
Don/doña con domicilio en la call
, número portal piso, dirección de correo electrónic
y Documento Nacional de Identidad número, declar-
bajo mi responsabilidad, a efectos de participar en el proceso selectivo arriba indicado, que reúno todos y cad
uno de los requisitos exigidos en el expresado:
a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Le
del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administracione
Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse e
inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerp
o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del persona
laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallars
inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente qu
impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
e) Poseer la titulación exigida.
Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización
del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente
comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de superar en su totalidad el proceso
selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he side
debidamente informado/a que seré automáticamente excluido/a del proceso, aunque haya superado el mismo
y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documenta
En, a de
Firma
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA
ANEXO III

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

APELLIDOS:	NOMBRE:	D.N.I.:	
PLAZA:			

A. MÉRITOS PROFES	IONALES (máximo 8 po	untos)			
a) Experiencia Profesio	Meses	Valor	TOTAL		
I. Se valorará el tiempo público/a en la categoría adquirida en el Ayuntan		0,0486			
II. Se valorará el tiempo público/a en la categoría adquirida en otras Adm	_		0,0162		
b) Antigüedad, con una	puntuación (máximo de	1 punto)			
de la Villa de Santa Bríg las incluidas en el ámbi	tal de servicios prestado gida o en cualquier Adm to de lo dispuesto en el a e, de Régimen Jurídico o	inistración pública de artículo 2.3 de la Ley		0,0059	
Cuando el tiempo de se computará su puntuació	ervicio prestados sea sup on como mes completo.	erior a 15 días se			
SUBTOTAL APARTAI	OO A.				
	A	ANEXO III			
AUTOBAREMACIÓN	DE MÉRITOS.				
B. OTROS MÉRITOS (	máximo 2 puntos)				
I) Por los cursos de form	nación recibidos (máxim	no 2 puntos)			
Acción Formativa	Impartido por	Número Horas	Valor	TO:	ΓAL
II) Titulaciones académ	icas (máximo de 2 punto	os).			
Titulaciones de nivel igi distintas a la exigida par	_		Nivel	T(	OTAL

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 135, miércoles 8	de noviembre de 2023	14269
SUBTOTAL APARTADO B.		
TOTAL BAREMACIÓN (A+B) (MÁXIMA 10 PUNTO		
En, a de	de	
Firma		
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. A	YUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA	
(Adjuntar cuantas páginas se necesiten)		
En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de d	los mil veintitrés.	
EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.		
	20	01.433

## **ANUNCIO**

## 3.924

Por la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0813, de 9 de junio, se han aprobado las siguientes Bases Específicas que han de regir la convocatoria pública para la provisión, como personal laboral fijo, a través del sistema de concurso de la plaza de Educador/a Técnico/a Medio, ofertada de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluida en la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO DE LA PLAZA DE EDUCADOR/A TÉCNICO/A MEDIO, OFERTADA DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación de los aspectos específicos para el procedimiento de selección por concurso para la cobertura de 1 (una) plaza de personal laboral fijo, de Educador/a Técnico/a Medio, Grupo A, Subgrupo A 2, Nivel 22, número 2310026, mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo el número 2022/0683, de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 63, de fecha 27 de mayo 2022, y con sustento en las Bases Generales aprobadas al efecto por Resolución de la Alcaldía dictada por el

Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo número 2023-0102, de fecha 3 de febrero de 2023 y publicadas en el B.O.P. número 17, de fecha 8 de febrero de 2023.

En cuanto a las funciones del puesto, son las propias de su carrera profesional así como cualquier otra que le sea encomendada, dentro de sus competencias, por la Alcaldía o Concejalía delegada.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Segunda de las Generales.

Poseer la titulación de Diplomado/a o Grado en Magisterio, o título universitario que habilite para el ejercicio de la profesión de acuerdo con la legislación vigente, según establece la normativa comunitaria, o aquellos oros homologados equiparables al anterior por disposición normativa.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Conforme a la Base Cuarta de las Generales.

- La solicitud requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, así como la declaración responsable, se cumplimentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos I y II a las presentes Bases.
  - El documento de auto-baremación que figura como Anexo III a las presentes Bases.
- Los derechos de examen: El importe de la tasa correspondiente, conforme dispone el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. número 84, de 30.06.2008), será de 18,00 (dieciocho) euros.

Se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción, en los siguientes términos:

- Se deberán abonar las tasas de examen, o en su caso, acreditar documentalmente su exención, durante el plazo señalado para la presentación de instancias. No es posible efectuar el ingreso en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta de las Generales, de conformidad con el artículo 26.1 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Estos derechos serán abonados en la cuenta corriente de este Ayuntamiento número ES7700495510552116385345 del Banco Santander bajo el concepto "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Santa Brígida-Educador/a Técnico/a Medio".
- En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:
- 1. La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se han abonado los derechos de examen.
- 2. Nombre y apellidos, así como número del D.N.I., de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

- Exenciones. Están exentos/as del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida las personas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en la referida Ordenanza, debiendo para ello, presentar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancia la documentación justificativa.
  - Devoluciones de tasas por derechos de examen:

Solo procederá la devolución de las tasas por derechos de examen, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, todo ello según lo dispuesto en el artículo 7º apartado 4 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Derechos de Examen.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Quinta de las Generales.

QUINTA. Tribunal Calificador.

Conforme a la Base Sexta de las Generales.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso.

Conforme a la Base Séptima de las Generales.

SÉPTIMA. Calificación.

Conforme a la Base Octava de las Generales.

OCTAVA. Relación de aprobados/as, acreditación de requisitos exigidos y contratación.

Conforme a la Base Novena de las Generales.

NOVENA. Incompatibilidades.

Conforme a la Base Décima de las Generales.

DÉCIMA. Impugnación e incidencias.

Conforme a las Bases Undécima y Duodécima de las Generales.

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

#### ANEXO I

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE EDUCADOR/A TÉCNICO/A MEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

14272	Boletín Oficial de la Provir	ncia de Las Palmas. Número 135, miércoles 8 de noviembre de 2023
I. DATOS DE LA CO	ONVOCATORIA.	
EEGILA DE DUDI IG		
FECHA DE PUBLIC	CACION DE LA CONVOCATO	ORIA B.O.P B.O.E
TÍTULO CON EL Q	UE SE CONCURRE	
II. DATOS PERSONA	ALES	
PRIMER APELLID	O:	. SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	N.I.F.:	FECHA NACIMIENTO:
LUGAR DE NACIMI	ENTO:	NACIONALIDAD
DIRECCION (calle, pl	laza, etc.):	. CÓDIGO POSTAL:
MUNICIPIO:		PROVINCIA:
CORREO EL ECTRÓNIO		TELÉFONO 2:
titulación académica po	or parte del Ayuntamiento, de co	ENTIMIENTO para la verificación de los datos de la onformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, y garantía de los derechos digitales.
En este caso marque	esta casilla: ()	
1 3	por parte del Ayuntamiento, debi	SENTIMIENTO para la verificación de los datos de lendo aportar fotocopia del DNI, o documento equivalente
En este caso marque	esta casilla: ()	
de los derechos digitale es este Ayuntamiento, p ejercer los derechos de a	es, le informamos que sus datos para el proceso de selección y n	diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía s personales serán incorporados a un fichero cuyo titular nombramiento o contratación, según proceda, pudiendo limitación del tratamiento, portabilidad y oposición ante
esta entidad.		
	, a de	de

# ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE EDUCADOR/A TÉCNICO/A MEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

Don/doña			con domi	cilio en la
calle	, número j	portal piso	, dirección de correo	electrónico
	y Documento Na	cional de Identidad	d número	, declaro

bajo mi responsabilidad, a efectos de participar en el proceso selectivo arriba indicado, que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en el expresado:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
  - b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

público/a en la categoría profesional objeto de la convocatoria, adquirida en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.

II. Se valorará el tiempo de servicios prestados como empleado/a

público/a en la categoría profesional objeto de la convocatoria,

adquirida en otras Administraciones.

- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
  - e) Poseer la titulación exigida.

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado/a que seré automáticamente excluido/a del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

	mado/a que seré au ación queda facultad			•	•	•	
En	, a	de		de	·		
			Firma				
SR. ALC	CALDE-PRESIDE	NTE DEL ILI	RE. AYUNT	AMIENTO	O DE SAN	TA BRÍGI	DA
		Al	NEXO III				
AUTOBAREMA	ACIÓN DE MÉRIT	OS.					
APELLIDOS: _ PLAZA:		N	OMBRE:		D.N	N.I.:	
	ROFESIONALES (	máximo 8 pu	ntos)				
a) Experiencia P	rofesional (máximo	7 puntos)			Meses	Valor	TOTAL
I. Se valorará el	tiempo de servicio	s prestados co	omo empleado	/a		0,0486	

0,0162

b) Antigüedad, con una puntuación (máximo de 1 punto)		
Se valorará el tiempo total de servicios prestados en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida o en cualquier Administración pública de las incluidas en el ámbito de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	0,005	9
Cuando el tiempo de servicio prestados sea superior a 15 días se computará su puntuación como mes completo.		
SUBTOTAL APARTADO A.		
ANEXO III		
AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS.		
B. OTROS MÉRITOS (máximo 2 puntos)		
I) Por los cursos de formación recibidos (máximo 2 puntos)		
Acción Formativa Impartido por Número Horas	Valor	TOTAL
II) Titulaciones académicas (máximo de 2 puntos).		
Titulaciones de nivel igual o superior		
distintas a la exigida para el acceso	Nivel	TOTAL
SUBTOTAL APARTADO B.		
TOTAL BAREMACIÓN (A+B) (MÁXIMA 10 PUNTOS)		

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 135. miéro	salaa 9 da nayiambra da 2022
SOJENII ONGIALDE IA FIOVINCIA DE LAS FAIMAS, NUMERO 153, MIER	idles o de hoviembre de 7073

14275

En, a de						
Firma.						
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA.						
(Adjuntar cuantas páginas se necesiten)						
En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.						

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

201.434

## **ANUNCIO**

# 3.925

Por la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0822, de 9 de junio, se han aprobado las siguientes Bases Específicas que han de regir la convocatoria pública para la provisión, como personal laboral fijo, a través del sistema de concurso de las plazas de Técnico/a Jardín de Infancia, ofertadas de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluidas en la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO DE LAS PLAZAS DE TÉCNICO/A JARDÍN DE INFANCIA, OFERTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación de los aspectos específicos para el procedimiento de selección por concurso para la cobertura de 4 (cuatro) plazas de personal laboral fijo, de Técnico/a Jardín de Infancia, Grupo C, Subgrupo C 1, Nivel 22, números 2310028, 2310029, 2310030 y 2310031, mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo el número 2022/0683, de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 63, de fecha 27 de mayo 2022, y con sustento en las Bases Generales aprobadas al efecto por Resolución de la Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo número 2023-0102, de fecha 3 de febrero de 2023 y publicadas en el B.O.P. número 17, de fecha 8 de febrero de 2023.

En cuanto a las funciones del puesto, son las propias de su carrera profesional, así como cualquier otra que le sea encomendada, dentro de sus competencias, por la Alcaldía o Concejalía delegada.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Segunda de las Generales.

Poseer la titulación de Técnico Especialista en Jardín de Infancia.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

TERCERA. Turno de reserva- igualdad de condiciones.

Conforme a la Base Tercera de las Generales.

Se reservará una de las cuatro plazas ofertadas para ser cubiertas entre personas que acrediten poseer una discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Conforme a la Base Cuarta de las Generales.

- La solicitud requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, así como la declaración responsable, se cumplimentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos I y II a las presentes Bases.
  - El documento de auto-baremación que figura como Anexo III a las presentes Bases.
- Los derechos de examen: El importe de la tasa correspondiente, conforme dispone el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. número 84, de 30.06.2008), será de 13,00 (trece) euros.

Se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción, en los siguientes términos:

- Se deberán abonar las tasas de examen, o en su caso, acreditar documentalmente su exención, durante el plazo señalado para la presentación de instancias. No es posible efectuar el ingreso en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta de las Generales, de conformidad con el Artículo 26.1 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Estos derechos serán abonados en la cuenta corriente de este Ayuntamiento número ES7700495510552116385345 del Banco Santander bajo el concepto "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Santa Brígida-Técnico/a Jardín de Infancia".
- En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:
- 1. La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se han abonado los derechos de examen.
- 2. Nombre y apellidos, así como número del D.N.I, de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.
- Exenciones. Están exentos/as del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida las personas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en la referida Ordenanza, debiendo para ello, presentar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancia la documentación justificativa.

• Devoluciones de tasas por derechos de examen:

Solo procederá la devolución de las tasas por derechos de examen, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, todo ello según lo dispuesto en el artículo 7º apartado 4 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Derechos de Examen.

QUINTA. Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Quinta de las Generales.

SEXTA. Tribunal Calificador.

Conforme a la Base Sexta de las Generales.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso.

Conforme a la Base Séptima de las Generales.

OCTAVA. Calificación.

Conforme a la Base Octava de las Generales.

NOVENA. Relación de aprobados/as, acreditación de requisitos exigidos y contratación.

Conforme a la Base Novena de las Generales.

DÉCIMA. Incompatibilidades.

Conforme a la Base Décima de las Generales.

UNDÉCIMA. Impugnación e incidencias.

Conforme a las Bases Undécima y Duodécima de las Generales.

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

# ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR CUATRO (4) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A JARDÍN DE INFANCIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA B.O.P	B.O.E
TÍTULO CON EL OUE SE CONCURRE	

Boletín Oficial de la	Drovincia de Lac	Dolmoo Númoro	125 miárcolos	9 do noviembre	40 2022
Boletin Oliciai de la	i Provincia de Las	Paimas, Numero	135. Illiercoles	o de noviembre	e ue 2023

1	42	7	8

II. DATOS PERSONALES				
PRIMER APELLIDO:		. SEGUNI	OO APELI	LIDO:
NOMBRE:	. N.I.F.:	<u> </u>	FECH	A NACIMIENTO:
NOMBRE:LUGAR DE NACIMIENTO:			NACIO	NALIDAD
DIRECCIÓN (calle, plaza, etc.): MUNICIPIO:			•	CÓDIGO POSTAL:
MUNICIPIO:		PR	OVINCIA	•
TELÉFONO 1:		TEI	LÉFONO 2	?:
CORREO ELECTRÓNICO:				
() En caso de tener algún tipo grado de discapacidad, adjuntándol	_		nr la casilla	, y acreditar documentalmente e
III. CONSENTIMIENTO				
La persona abajo firmante SE C titulación académica por parte del A de 5 de diciembre, de Protección de	Ayuntamiento, de e Datos Personale	conformidad	con lo que	e dispone la Ley Orgánica 3/2018
En este caso marque esta casilla:	()			
La persona abajo firmante SE didentificación personal por parte del en caso de ser extranjero.				
En este caso marque esta casilla:	()			
En cumplimiento de la Ley Orgán de los derechos digitales, le inform es este Ayuntamiento, para el proce ejercer los derechos de acceso, recti- esta entidad.	amos que sus date eso de selección y	os personales y nombramie	serán inco nto o contr	orporados a un fichero cuyo titular ratación, según proceda, pudiendo
En, a _	de		de	
		Firma		
SR. ALCALDE-PRESID	ENTE DEL ILTI	RE. AYUNTA	AMIENTO	DE SANTA BRÍGIDA
	AN	NEXO II		
,				,
DECLARACIÓN RESPONSABL PARA CUBRIR CUATRO (4) PI TÉCNICO/A JARDÍN DE INFANO	LAZAS DE PER	RSONAL LA	BORAL	FIJO EN LA CATEGORÍA DE
Don/doña				con domicilio en la calle
Don/doña	, número	_ portal to Nacional d	piso	_, dirección de correo electrónico
bajo mi responsabilidad, a efectos d uno de los requisitos exigidos en el	le participar en el			
1	г			

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
  - b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
  - e) Poseer la titulación exigida.

SUBTOTAL APARTADO A.

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado/a que seré automáticamente excluido/a del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

debidamente informado/a que seré a y que la Administración queda faculta				
En, a	de	de		
Firma.				
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DI	EL ILTRE. AYUNTAMIE	ENTO DE SANTA BRÍ	ÍGIDA	
	ANEXO III			
AUTOBAREMACIÓN DE MÉRI	TOS			
APELLIDOS:	NOMBRE:	D	o.N.I.:	
PLAZA:				
A. MÉRITOS PROFESIONALES	(máximo 8 puntos)			
a) Experiencia Profesional (máxim	no 7 puntos)	Meses	s Valor	TOTAL
I. Se valorará el tiempo de servicio público/a en la categoría profesion adquirida en el Ayuntamiento de la	al objeto de la convocator		0,0486	
II. Se valorará el tiempo de servicio público/a en la categoría profesion adquirida en otras Administracione	al objeto de la convocator		0,0162	
b) Antigüedad, con una puntuación	n (máximo de 1 punto)			
Se valorará el tiempo total de servi de la Villa de Santa Brígida o en cu las incluidas en el ámbito de lo dis 40/2015, de 1 de octubre, de Régin	ualquier Administración p puesto en el artículo 2.3 d	pública de le la Ley	0,0059	
Cuando el tiempo de servicio pres computará su puntuación como me	-	as se		

# ANEXO III

AUTOBAREMACIÓN D	DE MÉRITOS.			
B. OTROS MÉRITOS (n	náximo 2 puntos)			
I) Por los cursos de forma	ación recibidos (máxin	mo 2 puntos)		
Acción Formativa	Impartido por	Número Horas	Valor	TOTAL
				-
II) Titulaciones académic	cas (máximo de 2 punt	ros).		
Titulaciones de nivel igua distintas a la exigida para	-		Nivel	TOTAL
SUBTOTAL APARTADO	O B.	<del></del>		
TOTAL BAREMACIÓN		) PUNTOS)		
En			·	
		Firma		

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

(Adjuntar cuantas páginas se necesiten)

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

#### **ANUNCIO**

#### 3.926

Por la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0803, de 9 de junio, se han aprobado las siguientes Bases Específicas que han de regir la convocatoria pública para la provisión, como personal laboral fijo, a través del sistema de concurso de la plaza de Monitor, ofertada de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluida en la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO DE LA PLAZA DE MONITOR, OFERTADA DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación de los aspectos específicos para el procedimiento de selección por concurso para la cobertura de 1 (una) plaza de personal laboral fijo, de Monitor, Grupo C, Subgrupo C 2, Nivel 16, número 2310027, mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo el número 2022/0683, de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 63, de fecha 27 de mayo 2022, y con sustento en las Bases Generales aprobadas al efecto por Resolución de la Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo número 2023-0102, de fecha 3 de febrero de 2023 y publicadas en el B.O.P. número 17, de fecha 8 de febrero de 2023.

En cuanto a las funciones del puesto, son las propias de su categoría profesional así como cualquier otra que le sea encomendada, dentro de sus competencias, por la Alcaldía o Concejalía delegada.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Segunda de las Generales.

Poseer la titulación de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria o Graduado Escolar, FP1 u otro equivalente.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Conforme a la Base Cuarta de las Generales.

- La solicitud requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, así como la declaración responsable, se cumplimentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos I y II a las presentes Bases.
  - El documento de auto-baremación que figura como Anexo III a las presentes Bases.
- Los derechos de examen: El importe de la tasa correspondiente, conforme dispone el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. número 84, de 30.06.2008), será de 8,00 (ocho) euros.

Se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción, en los siguientes términos:

- Se deberán abonar las tasas de examen, o en su caso, acreditar documentalmente su exención, durante el plazo señalado para la presentación de instancias. No es posible efectuar el ingreso en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta de las Generales, de conformidad con el Artículo 26.1 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Estos derechos serán abonados en la cuenta corriente de este Ayuntamiento número ES7700495510552116385345 del Banco Santander bajo el concepto "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Santa Brígida-Monitor".
- En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:
- 1. La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se han abonado los derechos de examen.
- 2. Nombre y apellidos, así como número del D.N.I., de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.
- Exenciones. Están exentos/as del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida las personas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en la referida Ordenanza, debiendo para ello, presentar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancia la documentación justificativa.
  - Devoluciones de tasas por derechos de examen:

Solo procederá la devolución de las tasas por derechos de examen, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, todo ello según lo dispuesto en el artículo 7º apartado 4 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Derechos de Examen.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Quinta de las Generales.

QUINTA. Tribunal Calificador.

Conforme a la Base Sexta de las Generales.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso.

Conforme a la Base Séptima de las Generales.

SÉPTIMA. Calificación.

Conforme a la Base Octava de las Generales.

OCTAVA. Relación de aprobados/as, acreditación de requisitos exigidos y contratación.

Conforme a la Base Novena de las Generales.

NOVENA. Incompatibilidades.

Conforme a la Base Décima de las Generales.

DÉCIMA. Impugnación e incidencias.

Conforme a las Bases Undécima y Duodécima de las Generales.

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

## ANEXO I

# SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

en caso de ser extranjero.

En este caso marque esta casilla: (\_\_\_\_)

PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE MONITOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

I. DATOS DE LA CONVOCATORIA	
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA	CONVOCATORIA B.O.P B.O.E
TÍTULO CON EL QUE SE CONCUE	RRE
II. DATOS PERSONALES	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	N.I.F.: FECHA NACIMIENTO:
	NACIONALIDAD
	CÓDIGO POSTAL:
	PROVINCIA:
	TELÉFONO 2:
CORREO ELECTRÓNICO:	<del>.</del>
() En caso de tener algún tipo de grado de discapacidad, adjuntándolo con III. CONSENTIMIENTO	discapacidad, debe marcar la casilla, y acreditar documentalmente el n esta solicitud.
titulación académica por parte del Ayun	NE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de la tamiento, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, tos Personales y garantía de los derechos digitales.
En este caso marque esta casilla: (	)
La persona abajo firmante SE OPO	NE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de

identificación personal por parte del Ayuntamiento, debiendo aportar fotocopia del DNI, o documento equivalente

14284	Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 135, miércoles 8 de noviembre de 2023
de los derechos digi es este Ayuntamient	de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía tales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular o, para el proceso de selección y nombramiento o contratación, según proceda, pudiendo de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición ante
En	, a de
	Firma
SR. ALC	ALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA
	ANEXO II
PARA CUBRIR UN	RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN IA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE MONITOR, STEMA DE CONCURSO.
Don/doña	con domicilio en la calle
	, número portal piso, dirección de correo electrónico y Documento Nacional de Identidad número, declaro
bajo mi responsabili	dad, a efectos de participar en el proceso selectivo arriba indicado, que reúno todos y cada s exigidos en el expresado:
	alidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
b) Poseer la capac	idad funcional para el desempeño de las tareas.
c) Tener cumplido	s dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
Públicas o de los ó inhabilitación absolu o escala de funciona laboral, en el que hu inhabilitado/a o en	parado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones organos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en ata o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo ario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal biese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que o, en los mismos términos el acceso al empleo público.
e) Poseer la titulad	zión exigida.
del plazo de present comprometiéndome selectivo. En caso d debidamente inform y que la Administrac	onstar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización ación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, a presentarla conjuntamente con su original, en caso de superar en su totalidad el proceso e no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido ado/a que seré automáticamente excluido/a del proceso, aunque haya superado el mismo, ión queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.
En	, a de

Firma

# ANEXO III

AUTOBAREMACIÓN	DE MÉRITOS			
APELLIDOS:	·	NOMBRE:	D.N.I.:	
PLAZA:	·			
A. MÉRITOS PROFES	IONALES (máximo 8 p	untos)		
a) Experiencia Profesion	Meses	Valor TOTAL		
I. Se valorará el tiempo público/a en la categoría adquirida en el Ayuntan		a convocatoria,	0	0,0486
II. Se valorará el tiempo público/a en la categoría adquirida en otras Admi	a profesional objeto de l	•	0	0,0162
b) Antigüedad, con una	puntuación (máximo de	1 punto)		
Se valorará el tiempo total de servicios prestados en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida o en cualquier Administración pública de las incluidas en el ámbito de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.				
Cuando el tiempo de se computará su puntuació	rvicio prestados sea sup n como mes completo.	perior a 15 días se		
SUBTOTAL APARTAE	OO A.			
	A	ANEXO III		
AUTOBAREMACIÓN	DE MÉRITOS.			
B. OTROS MÉRITOS (	máximo 2 puntos)			
I) Por los cursos de form	nación recibidos (máxin	no 2 puntos)		
Acción Formativa	Valor	TOTAL		

Boletín Of	ficial de	la Provincia	de Las	Palmas.	Número	135,	miércoles	8 de n	oviembre	de 2	2023

II) Titulaciones académicas (máximo de 2 puntos).		
Titulaciones de nivel igual o superior distintas a la exigida para el acceso	Nivel	TOTAL
SUBTOTAL APARTADO B.		
TOTAL BAREMACIÓN (A+B) (MÁXIMA 10 PUNTOS)		
En, a de	_de	
Firma.		
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENT	O DE SANTA BRÍGIDA	١.
(Adjuntar cuantas páginas se necesiten)		
En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil v	veintitrés.	
EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.		

201.436

# **ANUNCIO**

# 3.927

14286

Por la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0820, de 9 de junio, se han aprobado las siguientes Bases Específicas que han de regir la convocatoria pública para la provisión, como personal laboral fijo, a través del sistema de concurso de la plaza de Psicóloga/o, ofertada de conformidad con la disposición adicional sexta de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluida en la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO DE LA PLAZA DE PSICÓLOGA/O, OFERTADA DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación de los aspectos específicos para el procedimiento de selección por concurso para la cobertura de 1 (una) plaza de personal laboral fijo, de Psicóloga/o, Grupo A,

Subgrupo A 1, Nivel 22, número 2310025, mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo el número 2022/0683, de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 63, de fecha 27 de mayo 2022, y con sustento en las Bases Generales aprobadas al efecto por Resolución de la Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo número 2023-0102, de fecha 3 de febrero de 2023 y publicadas en el B.O.P. número 17, de fecha 8 de febrero de 2023.

En cuanto a las funciones del puesto, son las propias de su carrera profesional así como cualquier otra que le sea encomendada, dentro de sus competencias, por la Alcaldía o Concejalía delegada.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Segunda de las Generales.

Poseer la titulación de Licenciatura o Grado en Psicología.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Conforme a la Base Cuarta de las Generales.

- La solicitud requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, así como la declaración responsable, se cumplimentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos I y II a las presentes Bases.
  - El documento de auto-baremación que figura como Anexo III a las presentes Bases.
- Los derechos de examen: El importe de la tasa correspondiente, conforme dispone el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. número 84, de 30.06.2008), será de 23,00 (veintitrés) euros.

Se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción, en los siguientes términos:

- Se deberán abonar las tasas de examen, o en su caso, acreditar documentalmente su exención, durante el plazo señalado para la presentación de instancias. No es posible efectuar el ingreso en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta de las Generales, de conformidad con el Artículo 26.1 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Estos derechos serán abonados en la cuenta corriente de este Ayuntamiento número ES7700495510552116385345 del Banco Santander bajo el concepto "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Santa Brígida-Psicóloga/o".
- En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:
- 1. La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se han abonado los derechos de examen.

- 2. Nombre y apellidos, así como número del D.N.I., de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.
- Exenciones. Están exentos/as del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida las personas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en la referida Ordenanza, debiendo para ello, presentar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancia la documentación justificativa.
  - Devoluciones de tasas por derechos de examen:

Solo procederá la devolución de las tasas por derechos de examen, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, todo ello según lo dispuesto en el artículo 7º apartado 4 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Derechos de Examen.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Quinta de las Generales.

QUINTA. Tribunal Calificador.

Conforme a la Base Sexta de las Generales.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso.

Conforme a la Base Séptima de las Generales.

SÉPTIMA. Calificación.

Conforme a la Base Octava de las Generales.

OCTAVA. Relación de aprobados/as, acreditación de requisitos exigidos y contratación.

Conforme a la Base Novena de las Generales.

NOVENA. Incompatibilidades.

Conforme a la Base Décima de las Generales.

DÉCIMA. Impugnación e incidencias.

Conforme a las Bases Undécima y Duodécima de las Generales.

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

# ANEXO I

# SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE PSICÓLOGO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

I. DATOS DE LA CONVOCATORIA	١.			
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA	CONVOCATO	ORIA B.O.P	B.O.E	
TÍTULO CON EL QUE SE CONCU	RRE			_
II. DATOS PERSONALES				
PRIMER APELLIDO:		. SEGUNDO APE	LLIDO:	
NOMBRE:	N.I.F.:	FEC	HA NACIMIENTO:	
LUGAR DE NACIMIENTO:		NAC	IONALIDAD	
DIRECCIÓN (calle, plaza, etc.):			CÓDIGO POSTAL: .	
MUNICIPIO:		PROVINCI	iA:	
TELÉFONO 1:				
CORREO ELECTRÓNICO:				
grado de discapacidad, adjuntándolo co III. CONSENTIMIENTO  La persona abajo firmante SE OPOL titulación académica por parte del Ayur de 5 de diciembre, de Protección de Da	NE AL CONS ntamiento, de c	SENTIMIENTO par conformidad con lo c	que dispone la Ley Orgáni	
En este caso marque esta casilla: (		y garantia de 105 de	reenos digitales:	
La persona abajo firmante SE OPC identificación personal por parte del Ayu en caso de ser extranjero.				
En este caso marque esta casilla: (	_)			
En cumplimiento de la Ley Orgánica de los derechos digitales, le informamo es este Ayuntamiento, para el proceso de ejercer los derechos de acceso, rectificade esta entidad.	s que sus datos de selección y i	s personales serán in nombramiento o co	ncorporados a un fichero c ntratación, según proceda	cuyo titular a, pudiendo
En, a	de	de	·	
		irma		
	rı.	шша		

PLAZA: \_\_\_\_\_\_.

# ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN
PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE PSICÓLOGO/A,
MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

MEDIANTE EL SISTEMA	DE CONCURSO.		
			con domicilio en la
			, dirección de correo electrónico
	·		dad número, declaro
bajo mi responsabilidad, a e uno de los requisitos exigido		proceso selectivo ari	riba indicado, que reúno todos y cada
•		*	culo 57 del texto refundido de la Ley gislativo 5/2015, de 30 de octubre.
b) Poseer la capacidad fur	cional para el desempeño	de las tareas.	
c) Tener cumplidos dieciso	éis años y no exceder, en s	su caso, de la edad	máxima de jubilación forzosa.
Públicas o de los órganos inhabilitación absoluta o espo o escala de funcionario/a, o laboral, en el que hubiese sid	constitucionales o estatu ecial para empleos o cargo para ejercer funciones si lo separado/a o inhabilitad n equivalente ni haber si	tarios de las Comus públicos por resolumilares a las que de lo/a. En el caso de se do sometido a san	de cualquiera de las Administraciones unidades Autónomas, ni hallarse en ación judicial, para el acceso al cuerpo esempeñaban en el caso del personal er nacional de otro Estado, no hallarse ción disciplinaria o equivalente que o.
e) Poseer la titulación exig	gida.		
del plazo de presentación d comprometiéndome a present selectivo. En caso de no ser debidamente informado/a qu	e solicitudes de participad ntarla conjuntamente con ciertos los extremos a qu ue seré automáticamente e	ción y que toda la c su original, en caso le se refiere la prese excluido/a del proce	os los poseo a la fecha de finalización documentación se encuentra vigente, de superar en su totalidad el proceso ente declaración responsable, he sido eso, aunque haya superado el mismo, ne oportunas por falsedad documental.
En	, a de	de	
Firma.			
SR. ALCALDE-F	RESIDENTE DEL ILTR	E. AYUNTAMIEN	TO DE SANTA BRÍGIDA
	ANE	EXO III	
AUTOBAREMACIÓN D	E MÉRITOS		
APELLIDOS:	N	OMBRE:	D.N.I.:

A. MÉRITOS PROFE	SIONALES (máximo	8 puntos)			
a) Experiencia Profesi	onal (máximo 7 puntos	s)	Meses	Valor TOTAL	_
público/a en la categor	oo de servicios prestado ría profesional objeto d amiento de la Villa de S	le la convocatoria,		0,0486	
•	po de servicios prestado ría profesional objeto d ministraciones.		0,0162		
b) Antigüedad, con un	a puntuación (máximo	de 1 punto)			
de la Villa de Santa Br las incluidas en el ámb	rígida o en cualquier A	ados en el Ayuntamiento dministración pública de el artículo 2.3 de la Ley co del Sector Público.		0,0059	
_	servicio prestados sea s ión como mes complet	_			
SUBTOTAL APARTA	ADO A.				
		ANEXO III			
AUTOBAREMACIÓN	N DE MÉRITOS.				
B. OTROS MÉRITOS	(máximo 2 puntos)				
I) Por los cursos de fo	rmación recibidos (máx	ximo 2 puntos)			
Acción Formativa	Impartido por	Número Horas	Valor	TOTAL	
		<del></del>			
II) Titulaciones acadén	micas (máximo de 2 pu	intos).			
Titulaciones de nivel i distintas a la exigida p	~ ~		Nivel	TOTAL	
distillas a la exigida p	ara er accesu		INIVEI	IOIAL	

4292 Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 135, miércoles 8 de	noviembre de 2023
SUBTOTAL APARTADO B.	
TOTAL BAREMACIÓN (A+B) (MÁXIMA 10 PUNTOS)	
En, a de de	
Firma.	
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA.	
(Adjuntar cuantas páginas se necesiten)	
En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.	
EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.	
	201.437

## 3.928

Por la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0814, de 9 de junio, se han aprobado las siguientes Bases Específicas que han de regir la convocatoria pública para la provisión, como personal laboral fijo, a través del sistema de concurso de la plaza de Monitor de Folklore, ofertada de conformidad con la disposición adicional sexta de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluida en la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021.

**ANUNCIO** 

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO DE LA PLAZA DE MONITOR DE FOLKLORE, OFERTADA DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación de los aspectos específicos para el procedimiento de selección por concurso para la cobertura de 1 (una) plaza de personal laboral fijo, de Monitor de Folklore, Grupo C, Subgrupo C 2, Nivel 18, número 3200016, mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo el número 2022/0683, de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 63, de fecha 27 de mayo 2022, y con sustento en las Bases Generales aprobadas al efecto por Resolución de la Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado

de Personal, registrada bajo número 2023-0102, de fecha 3 de febrero de 2023 y publicadas en el B.O.P. número 17, de fecha 8 de febrero de 2023.

En cuanto a las funciones del puesto, son las propias de su categoría profesional así como cualquier otra que le sea encomendada, dentro de sus competencias, por la Alcaldía o Concejalía delegada.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Segunda de las Generales.

Poseer la titulación de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria o Graduado Escolar, FP1 u otro equivalente, además de autorización expedida por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, para impartir docencia en el área de Instrumentos de la Música Tradicional Canaria, en las Escuelas de Música y/o Danza pertenecientes al ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Conforme a la Base Cuarta de las Generales.

- La solicitud requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, así como la declaración responsable, se cumplimentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos I y II a las presentes Bases.
  - El documento de auto-baremación que figura como Anexo III a las presentes Bases.
- Los derechos de examen: El importe de la tasa correspondiente, conforme dispone el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. número 84, de 30.06.2008), será de 8,00 (ocho) euros.

Se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción, en los siguientes términos:

- Se deberán abonar las tasas de examen, o en su caso, acreditar documentalmente su exención, durante el plazo señalado para la presentación de instancias. No es posible efectuar el ingreso en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta de las Generales, de conformidad con el Artículo 26.1 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Estos derechos serán abonados en la cuenta corriente de este Ayuntamiento número ES7700495510552116385345 del Banco Santander bajo el concepto "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Santa Brígida-Monitor de Folklore".
- En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:
- 1. La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se han abonado los derechos de examen.
- 2. Nombre y apellidos, así como número del D.N.I., de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas

deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

- Exenciones. Están exentos/as del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida las personas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en la referida Ordenanza, debiendo para ello, presentar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancia la documentación justificativa.
  - Devoluciones de tasas por derechos de examen:

Solo procederá la devolución de las tasas por derechos de examen, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Por tanto no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, todo ello según lo dispuesto en el artículo 7º apartado 4 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Derechos de Examen.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Quinta de las Generales.

QUINTA. Tribunal Calificador.

Conforme a la Base Sexta de las Generales.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso.

Conforme a la Base Séptima de las Generales.

SÉPTIMA. Calificación.

Conforme a la Base Octava de las Generales.

OCTAVA. Relación de aprobados/as, acreditación de requisitos exigidos y contratación.

Conforme a la Base Novena de las Generales.

NOVENA. Incompatibilidades.

Conforme a la Base Décima de las Generales.

DÉCIMA. Impugnación e incidencias.

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

## ANEXO I

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE MONITOR DE FOLKLORE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

I. DATOS DE LA CONVOCATORIA.  FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA B.O.P	Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 135, miércole	s 8 de noviembre de 2023 14295
II. DATOS PERSONALES  PRIMER APELLIDO:	I. DATOS DE LA CONVOCATORIA.	
II. DATOS PERSONALES  PRIMER APELLIDO:	FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATO	RIA B.O.P B.O.E
PRIMER APELLIDO:	TÍTULO CON EL QUE SE CONCURRE	
NOMBRE:	II. DATOS PERSONALES	
LUGAR DE NACIMIENTO:	PRIMER APELLIDO:	. SEGUNDO APELLIDO:
DIRECCIÓN (calle, plaza, etc.):	NOMBRE: N.I.F.:	FECHA NACIMIENTO:
MUNICIPIO:	LUGAR DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD
TELÉFONO 1:		
CORREO ELECTRÓNICO:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:
(		
En este caso marque esta casilla: ()  En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular es este Ayuntamiento, para el proceso de selección y nombramiento o contratación, según proceda, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición ante esta entidad.  En, a de  Firma  SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA	La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSE titulación académica por parte del Ayuntamiento, de co de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y En este caso marque esta casilla: () La persona abajo firmante SE OPONE AL CONS	nformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, garantía de los derechos digitales.  ENTIMIENTO para la verificación de los datos de
En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular es este Ayuntamiento, para el proceso de selección y nombramiento o contratación, según proceda, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición ante esta entidad.  En, a de, firma  SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA	en caso de ser extranjero.	
de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular es este Ayuntamiento, para el proceso de selección y nombramiento o contratación, según proceda, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición ante esta entidad.  En, a de, de  Firma  SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA	En este caso marque esta casilla: ()	
Firma SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA	de los derechos digitales, le informamos que sus datos pes este Ayuntamiento, para el proceso de selección y no	personales serán incorporados a un fichero cuyo titular ombramiento o contratación, según proceda, pudiendo
Firma SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA	En, a de	de
	SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE.	AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA
:		
DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN		

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE MONITOR DE FOLKLORE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

Don/doña				con domicilio en la
calle	, número	portal	piso	, dirección de correo electrónico

14296	Boletín Oficial	de la Provincia de Las Palmas.	Número 135, miércol	es 8 de noviei	mbre de 2023
-	ilidad, a efectos de particip	-			
uno de los requisit	os exigidos en el expresad	10:			
	nalidad española sin perju o del Empleado Público ap	_			-
b) Poseer la capa	acidad funcional para el de	esempeño de las tareas.			
c) Tener cumplio	los dieciséis años y no exc	ceder, en su caso, de la eda	d máxima de jub	ilación forz	cosa.
Públicas o de los inhabilitación abso o escala de funcio laboral, en el que h inhabilitado/a o es	separado/a mediante expedi órganos constitucionales luta o especial para empleo nario/a, o para ejercer fun ubiese sido separado/a o in n situación equivalente ni do, en los mismos término	o estatutarios de las Co os o cargos públicos por res cciones similares a las que habilitado/a. En el caso de i haber sido sometido a s	munidades Autó olución judicial, j desempeñaban e ser nacional de canción disciplina	nomas, ni para el acces en el caso d otro Estado,	hallarse en so al cuerpo lel personal no hallarse
e) Poseer la titul	ación exigida.				
del plazo de prese comprometiéndom selectivo. En caso debidamente infor	constar que todos y cada un tación de solicitudes de presentarla conjuntame de no ser ciertos los extre mado/a que seré automáticación queda facultada para esta esta esta esta esta esta esta est	participación y que toda l ente con su original, en ca emos a que se refiere la pro camente excluido/a del pro	a documentación so de superar en esente declaració oceso, aunque ha	se encuen su totalidad n responsal ya superado	tra vigente, l el proceso ble, he sido o el mismo,
En	, a de	de	·		
		Firma			
SR. ALC	CALDE-PRESIDENTE D	EL ILTRE. AYUNTAMIE	ENTO DE SANT	A BRÍGIDA	A
		ANEXO III			
AUTOBAREMA	ACIÓN DE MÉRITOS				
APELLIDOS: _ PLAZA:	·	NOMBRE:	D.l	N.I.:	·
A. MÉRITOS P	ROFESIONALES (máxim	no 8 puntos)			
a) Experiencia P	rofesional (máximo 7 pun	tos)	Meses	Valor	TOTAL
público/a en la c	tiempo de servicios presta ategoría profesional objeto Ayuntamiento de la Villa do	o de la convocatoria,		0,0486	
	tiempo de servicios presta ategoría profesional objeto	_		0,0162	

adquirida en otras Administraciones.

Boletín Oficial de la Provincia	de Las Palmas. Número 135,	, miércoles 8 de noviembre de	2023	1429
b) Antigüedad, con una	a puntuación (máximo o	de 1 punto)		
de la Villa de Santa Br las incluidas en el ámb	_	•		0,0059
_	servicio prestados sea si ón como mes completo	_		
SUBTOTAL APARTA	DO A.			
		ANEXO III		
AUTOBAREMACIÓN	N DE MÉRITOS.			
B. OTROS MÉRITOS	(máximo 2 puntos)			
I) Por los cursos de for	mación recibidos (máx	imo 2 puntos)		
Acción Formativa	Impartido por	Número Horas	TOTAL	
				-
II) Titulaciones acadér	nicas (máximo de 2 pur	ntos).		
Titulaciones de nivel ig distintas a la exigida p	-		Nivel	TOTAL
		·		
				-

SUBTOTAL APARTADO B.

TOTAL BAREMACIÓN (A+B) (MÁXIMA 10 PUNTOS)

14298	Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 135, miércoles 8 de noviembre de 2023
En	, a de
	Firma
SR. ALCALD	E-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA
(Adjuntar cuantas pági	nas se necesiten)
En la Villa de Santa Br	rígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

201.438

## **ANUNCIO**

## 3.929

Por la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-1475, de 25 de octubre, se han aprobado las siguientes Bases Específicas que han de regir la convocatoria pública para la provisión, como personal laboral fijo, a través del sistema de concurso de las plazas de Animadores/as Socioculturales, ofertadas de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluidas en la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO DE LAS PLAZAS DE ANIMADORES/AS SOCIOCULTURALES, OFERTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación de los aspectos específicos para el procedimiento de selección por concurso para la cobertura de 4 (cuatro) plazas de personal laboral fijo, de Animadores/as Socioculturales, Grupo C, Subgrupo C 2, Nivel 16, números 3300007, 3250007, 9240006, 3250008, 2310021, 2310022 y 2310023, mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo el número 2022/0683, de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 63, de fecha 27 de mayo 2022, y con sustento en las Bases Generales aprobadas al efecto por Resolución de la Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo el número 2023-0102, de fecha 3 de febrero de 2023, y publicadas en el B.O.P. número 17, de fecha 8 de febrero de 2023.

En cuanto a las funciones del puesto, son las contenidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento publicado en el B.O.P. número 121, de 19 de septiembre de 2007.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Segunda de las Generales.

Poseer la titulación de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria o Graduado Escolar, FP1 u otro equivalente.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Conforme a la Base Cuarta de las Generales.

- La solicitud requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, así como la declaración responsable, se cumplimentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos I y II a las presentes Bases.
  - El documento de auto-baremación que figura como Anexo III a las presentes Bases.
- Los derechos de examen: El importe de la tasa correspondiente, conforme dispone el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. número 84, de 30.06.2008), será de 8,00 (ocho) euros.

Se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción, en los siguientes términos:

- Se deberán abonar las tasas de examen, o en su caso, acreditar documentalmente su exención, durante el plazo señalado para la presentación de instancias. No es posible efectuar el ingreso en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta de las Generales, de conformidad con el Artículo 26.1 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Estos derechos serán abonados en la cuenta corriente de este Ayuntamiento núm. ES7700495510552116385345 del Banco Santander bajo el concepto "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Santa Brígida-Animador/a sociocultural".
- En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:
- 1. La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se han abonado los derechos de examen.
- 2. Nombre y apellidos, así como número del D.N.I., de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.
- Exenciones. Están exentos/as del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida las personas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en la referida Ordenanza, debiendo para ello, presentar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancia la documentación justificativa.
  - Devoluciones de tasas por derechos de examen:

Solo procederá la devolución de las tasas por derechos de examen, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, todo ello según lo dispuesto en el artículo 7º apartado 4 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Derechos de Examen.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Quinta de las Generales.

QUINTA. Tribunal Calificador.

Conforme a la Base Sexta de las Generales.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso.

Conforme a la Base Séptima de las Generales.

SÉPTIMA. Calificación.

Conforme a la Base Octava de las Generales.

OCTAVA. Relación de aprobados/as, acreditación de requisitos exigidos y contratación.

Conforme a la Base Novena de las Generales.

NOVENA. Incompatibilidades.

Conforme a la Base Décima de las Generales.

DÉCIMA. Impugnación e incidencias.

Conforme a las Bases Undécima y Duodécima de las Generales.

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

## ANEXO I

# SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROCESO DE SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR SIETE (7) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE ANIMADORES/AS SOCIOCULTURALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

I. DATOS DE LA CONVOCATOR	RIA	
FECHA DE PUBLICACIÓN DE I	LA CONVOCATORIA	A B.O.P B.O.E
TÍTULO CON EL QUE SE CONO	CURRE	
II. DATOS PERSONALES		
PRIMER APELLIDO:	S	EGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	N.I.F.:	FECHA NACIMIENTO:
LUGAR DE NACIMIENTO:		NACIONALIDAD
		CÓDIGO POSTAL:
		PROVINCIA:
		 TELÉFONO 2:
CORREO ELECTRÓNICO:		

(\_\_\_\_) En caso de tener algún tipo de discapacidad, debe marcar la casilla, y acreditar documentalmente el grado de discapacidad, adjuntándolo con esta solicitud.

#### III. CONSENTIMIENTO

La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de la
titulación académica por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018,
de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En este caso marque esta casilla: ()	
La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los dato identificación personal por parte del Ayuntamiento, debiendo aportar fotocopia del DNI, o documento equival en caso de ser extranjero.	
En este caso marque esta casilla: ()	
En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y gara de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo ti es este Ayuntamiento, para el proceso de selección y nombramiento o contratación, según proceda, pudie ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición esta entidad.	tular endo
En, a de de	
Firma	

# SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

# ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR SIETE (7) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE TRABAJADORAS/ES SOCIOCULTURALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

Don/doña				con domicilio en la
calle	, número _	portal	piso	, dirección de correo
electrónico	_ y Documer	nto Nacional d	e Identidad 1	número,
declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de part	ticipar en el p	proceso select	ivo arriba in	dicado, que reúno todos
y cada uno de los requisitos exigidos en el expre	sado:			

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
  - b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
  - c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) P	'oseer	Ia	tıtu	lacion	exigida.
------	--------	----	------	--------	----------

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización
del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente,
comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de superar en su totalidad el proceso
selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido
debidamente informado/a que seré automáticamente excluido/a del proceso, aunque haya superado el mismo,
y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

que la Administración q	ueda facultada p	vara ejerchar ias acciones que	estime oportunas j	por raisedad	documenta
En	, a	_ de	de		
		Firma			
SR. ALCALD	E-PRESIDENT	E DEL ILTRE. AYUNTAN	MIENTO DE SAN	TA BRÍGIE	DΑ
		ANEXO III			
AUTOBAREMACIÓN	N DE MÉRITOS	S			
APELLIDOS:		NOMBRE:	D.N.I.:		PLAZA
A. MÉRITOS PROFE	SIONALES (ma	áximo 8 puntos)			
a) Experiencia Profesio	onal (máximo 7	puntos)	Meses	Valor	TOTAL
	ía profesional o	restados como empleado/a bjeto de la convocatoria, lla de Santa Brígida.		0,0486	
II. Se valorará el tiempo de servicios prestados como empleado/a público/a en la categoría profesional objeto de la convocatoria, adquirida en otras Administraciones.				0,0162	
b) Antigüedad, con una	a puntuación (m	náximo de 1 punto)			
de la Villa de Santa Br las incluidas en el ámb	ígida o en cualq ito de lo dispue	s prestados en el Ayuntamie quier Administración públic sto en el artículo 2.3 de la I Jurídico del Sector Público	a de Ley	0,0059	
Cuando el tiempo de s computará su puntuaci	•	os sea superior a 15 días se ompleto.			
SUBTOTAL APARTA	DO A.				

ANEXO III

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS.

- B. OTROS MÉRITOS (máximo 2 puntos)
- I) Por los cursos de formación recibidos (máximo 2 puntos)

etin Oliciai de la Provincia de	e Las Palmas. Número 135, i	miércoles 8 de noviembre d	e 2023 	14
Acción Formativa	Impartido por	Número Horas	Valor	TOTAL
Titulaciones académi	icas (máximo de 2 punt	tos).		
itulaciones de nivel igu istintas a la exigida par			Nivel	TOTAL
UBTOTAL APARTAD	OO B.			
OTAL BAREMACIÓN	N (A+B) (MÁXIMA 10	0 PUNTOS)		
En	, a de	de _	·	
		Firma		
SR. ALCALDE	-PRESIDENTE DEL I	ILTRE. AYUNTAMIE	NTO DE SANTA	BRÍGIDA
Adjuntar cuantas págin	as se necesiten)			
En la Villa de Santa Bríg	gida, a veintitrés de oct	tubre de dos mil veinti	trés.	
EL CONCEJAL, Carlos	Carrión Marrero.			
·				201.

# **ANUNCIO**

# 3.930

Por la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0816, de 9 de junio, se han aprobado las siguientes Bases Específicas que han de regir la convocatoria pública para la provisión, como personal laboral fijo, a través del sistema de concurso de las plazas de Operarios Electricistas, ofertadas de conformidad

con la disposición adicional sexta de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluidas en la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO DE LAS PLAZAS DE OPERARIOS ELECTRICISTAS, OFERTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación de los aspectos específicos para el procedimiento de selección por concurso para la cobertura de 2 (dos) plazas de personal laboral fijo, de Operarios Electricistas, Grupo E (AP), Nivel 14, números 1650011 y 1650012, mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo el número 2022/0683, de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 63, de fecha 27 de mayo 2022, y con sustento en las Bases Generales aprobadas al efecto por Resolución de la Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo número 2023-0102, de fecha 3 de febrero de 2023 y publicadas en el B.O.P. número 17, de fecha 8 de febrero de 2023.

En cuanto a las funciones del puesto, son las contenidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento publicado en el B.O.P. número 121, de 19 de septiembre de 2007.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Segunda de las Generales.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Conforme a la Base Cuarta de las Generales.

- La solicitud requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, así como la declaración responsable, se cumplimentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos I y II a las presentes Bases.
  - El documento de auto-baremación que figura como Anexo III a las presentes Bases.
- Los derechos de examen: El importe de la tasa correspondiente, conforme dispone el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. número 84, de 30.06.2008), será de 5,00 (cinco) euros.

Se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción, en los siguientes términos:

- Se deberán abonar las tasas de examen, o en su caso, acreditar documentalmente su exención, durante el plazo señalado para la presentación de instancias. No es posible efectuar el ingreso en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta de las Generales, de conformidad con el Artículo 26.1 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Estos derechos serán abonados en la cuenta corriente de este Ayuntamiento número ES7700495510552116385345 del Banco Santander bajo el concepto "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Santa Brígida-Operarios Electricistas".
- En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:
- 1. La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se han abonado los derechos de examen.
- 2. Nombre y apellidos, así como número del D.N.I., de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.
- Exenciones. Están exentos/as del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida las personas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en la referida Ordenanza, debiendo para ello, presentar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancia la documentación justificativa.
  - Devoluciones de tasas por derechos de examen:

Solo procederá la devolución de las tasas por derechos de examen, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, todo ello según lo dispuesto en el artículo 7º apartado 4 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Derechos de Examen.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Quinta de las Generales.

QUINTA. Tribunal Calificador.

Conforme a la Base Sexta de las Generales.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso.

Conforme a la Base Séptima de las Generales.

SÉPTIMA. Calificación.

Conforme a la Base Octava de las Generales.

OCTAVA. Relación de aprobados/as, acreditación de requisitos exigidos y contratación.

Conforme a la Base Novena de las Generales.

NOVENA. Incompatibilidades.

Conforme a la Base Décima de las Generales.

DÉCIMA. Impugnación e incidencias.

Conforme a las Bases Undécima y Duodécima de las Generales.

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

### ANEXO I

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR DOS (2) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE OPERARIOS ELECTRICISTAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

I. DATOS DE LA CONVOCATORIA.	
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA C	CONVOCATORIA B.O.P B.O.E
TÍTULO CON EL QUE SE CONCUR	RE
II. DATOS PERSONALES	
PRIMER APELLIDO:	. SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	N.I.F.: FECHA NACIMIENTO:
	CÓDIGO POSTAL:
	PROVINCIA:
TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:
grado de discapacidad, adjuntándolo con  III. CONSENTIMIENTO	liscapacidad, debe marcar la casilla, y acreditar documentalmente el esta solicitud.
titulación académica por parte del Ayunta	E AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de la amiento, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, os Personales y garantía de los derechos digitales.
En este caso marque esta casilla: ()	
1 3	NE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de tamiento, debiendo aportar fotocopia del DNI, o documento equivalente
En este caso marque esta casilla: (	

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular

Boletin Oficial de la Prov	incia de Las Palmas. Nú	mero 135, miér	coles 8 de novie	mbre de 202	3	14307
es este Ayuntamient ejercer los derechos esta entidad.			•		-	
En	, a	_ de		de	·	
		]	Firma			
SR. ALCA	ALDE-PRESIDENT	E DEL ILTI	RE. AYUNTA	AMIENTO	DE SANTA B	RÍGIDA
		AN	NEXO II			
DECLARACIÓN I PARA CUBRIR DO ELECTRICISTAS,		PERSONAL	LABORAL F	FIJO EN L		
	,		_	_		
bajo mi responsabili uno de los requisitos	dad, a efectos de pa	rticipar en el				
a) Tener la naciona del Estatuto Básico	alidad española sin <sub>l</sub> del Empleado Públi		_			•
b) Poseer la capac	idad funcional para	el desempeñ	ío de las tarea	ıs.		
c) Tener cumplido	s dieciséis años y no	o exceder, en	n su caso, de l	a edad má	xima de jubilac	ión forzosa.
d) No haber sido se Públicas o de los ó inhabilitación absolu o escala de funciona laboral, en el que hul inhabilitado/a o en impida, en su Estado	nta o especial para en ario/a, o para ejerce biese sido separado/ situación equivalen	nales o estat npleos o carg r funciones s a o inhabilita te ni haber	cutarios de la cos públicos po similares a las ado/a. En el ca sido sometido	s Comuni or resolucion s que dese aso de ser r o a sanción	dades Autónon ón judicial, para empeñaban en el nacional de otro	nas, ni hallarse en el acceso al cuerpo l caso del personal Estado, no hallarse
e) Poseer la titulac	ción exigida.					
Asimismo, hago con del plazo de present comprometiéndome selectivo. En caso de debidamente inform y que la Administrac	a presentarla conjui e no ser ciertos los ado/a que seré auto	s de participa ntamente cor extremos a q máticamente	ación y que ton su original, que se refiere excluido/a de	oda la doc en caso de la present el proceso	cumentación se e superar en su to e declaración re o, aunque haya s	encuentra vigente, otalidad el proceso sponsable, he sido uperado el mismo,
En	, a	_ de		de	·	
		]	Firma			

# ANEXO III

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS							
APELLIDOS:	NOME	BRE:	D.N.I.:		PLAZA:		
A. MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 8 puntos)							
a) Experiencia Profe	sional (máximo 7 puntos)	Meses	Valor	TOTAL			
I. Se valorará el tien público/a en la categ adquirida en el Ayun		0,0486					
II. Se valorará el tiempo de servicios prestados como empleado/a público/a en la categoría profesional objeto de la convocatoria, adquirida en otras Administraciones.							
b) Antigüedad, con u	ına puntuación (máximo de	1 punto)					
Se valorará el tiempo total de servicios prestados en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida o en cualquier Administración pública de las incluidas en el ámbito de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.							
Cuando el tiempo de servicio prestados sea superior a 15 días se computará su puntuación como mes completo.							
SUBTOTAL APARTADO A							
ANEXO III							
AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS.							
B. OTROS MÉRITO	OS (máximo 2 puntos)						
I) Por los cursos de f	Formación recibidos (máxin	no 2 puntos)					
Acción Formativa Impartido por Número Horas Valor					OTAL		
		<del></del>					

Boletin Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 135, miércoles 8 de no	viembre de 2	2023 	14309
II) Titulaciones académicas (máximo de 2 puntos).			
Titulaciones de nivel igual o superior distintas a la exigida para el acceso		Nivel	TOTAL
distillus a la exigida para el acceso		TVIVEI	101112
	-		
	_		
	-	<del></del>	
	-		
	-		<del></del>
			<del></del>
SUBTOTAL APARTADO B.			<del></del>
TOTAL BAREMACIÓN (A+B) (MÁXIMA 10 PUNTOS)			
En, a de	de	·	
Firma			
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUN	TAMIEN'	TO DE SANTA BI	RÍGIDA
(Adjuntar cuantas páginas se necesiten)			
En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos m	il veintitré	és.	

201.440

## **ANUNCIO**

## 3.931

Por la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0815, de 9 de junio, se han aprobado las siguientes Bases Específicas que han de regir la convocatoria pública para la provisión, como personal laboral fijo, a través del sistema de concurso de las plazas de Profesores de Música, ofertadas de conformidad con la disposición adicional sexta de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluidas en la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO DE LAS PLAZAS DE PROFESORES DE MÚSICA, OFERTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación de los aspectos específicos para el procedimiento de selección por concurso para la cobertura de 2 (dos) plazas de personal laboral fijo, de Profesores de Música,

Grupo C, Subgrupo C 1, Nivel 22, números 3200015 y 3200018, mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo el número 2022/0683, de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 63, de fecha 27 de mayo 2022, y con sustento en las Bases Generales aprobadas al efecto por Resolución de la Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo número 2023-0102, de fecha 3 de febrero de 2023 y publicadas en el B.O.P. número 17, de fecha 8 de febrero de 2023.

En cuanto a las funciones del puesto, son las propias de su categoría profesional así como cualquier otra que le sea encomendada, dentro de sus competencias, por la Alcaldía o Concejalía delegada.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Segunda de las Generales.

Poseer el Título Superior de Música, en la especialidad de Interpretación, Bajo Eléctrico (Jazz y Música Moderna) o en la especialidad de Interpretación, Percusión, (Jazz y Música Moderna), para optar a las plazas.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Conforme a la Base Cuarta de las Generales.

- La solicitud requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, así como la declaración responsable, se cumplimentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos I y II a las presentes Bases.
  - El documento de auto-baremación que figura como Anexo III a las presentes Bases.
- Los derechos de examen: El importe de la tasa correspondiente, conforme dispone el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. número 84, de 30.06.2008), será de 13,00 (trece) euros.

Se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción, en los siguientes términos:

- Se deberán abonar las tasas de examen, o en su caso, acreditar documentalmente su exención, durante el plazo señalado para la presentación de instancias. No es posible efectuar el ingreso en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta de las Generales, de conformidad con el Artículo 26.1 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Estos derechos serán abonados en la cuenta corriente de este Ayuntamiento número ES7700495510552116385345 del Banco Santander bajo el concepto "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Santa Brígida-Profesores de Música-Especialidad de ... (según corresponda)".
- En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:
- 1. La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se han abonado los derechos de examen.

- 2. Nombre y apellidos, así como número del D.N.I., de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.
- Exenciones. Están exentos/as del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida las personas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en la referida Ordenanza, debiendo para ello, presentar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancia la documentación justificativa.
  - Devoluciones de tasas por derechos de examen:

Solo procederá la devolución de las tasas por derechos de examen, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, todo ello según lo dispuesto en el artículo 7º apartado 4 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Derechos de Examen.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Quinta de las Generales.

QUINTA. Tribunal Calificador.

Conforme a la Base Sexta de las Generales.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso.

Conforme a la Base Séptima de las Generales.

SÉPTIMA. Calificación.

Conforme a la Base Octava de las Generales.

OCTAVA. Relación de aprobados/as, acreditación de requisitos exigidos y contratación.

Conforme a la Base Novena de las Generales.

NOVENA. Incompatibilidades.

Conforme a la Base Décima de las Generales.

DÉCIMA. Impugnación e incidencias.

Conforme a las Bases Undécima y Duodécima de las Generales.

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

## ANEXO I

# SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA DOS (2) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE PROFESORES DE MÚSICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

I. DATOS DE LA CONVOCATORIA.	
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATO	ORIA B.O.P B.O.E
TÍTULO CON EL QUE SE CONCURRE	
II. DATOS PERSONALES	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
	FECHA NACIMIENTO:
LUGAR DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD
DIRECCIÓN (calle, plaza, etc.):	CÓDIGO POSTAL:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:
	TELÉFONO 2:
	·····
titulación académica por parte del Ayuntamiento, de code 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales  En este caso marque esta casilla: ()	ENTIMIENTO para la verificación de los datos de la onformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, y garantía de los derechos digitales.  SENTIMIENTO para la verificación de los datos de
	dendo aportar fotocopia del DNI, o documento equivalente
En este caso marque esta casilla: ()	
de los derechos digitales, le informamos que sus datos es este Ayuntamiento, para el proceso de selección y	diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía s personales serán incorporados a un fichero cuyo titular nombramiento o contratación, según proceda, pudiendo limitación del tratamiento, portabilidad y oposición ante
En, a de	de
Fi	rma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

## ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN
PARA CUBRIR DOS (2) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE PROFESORES
DE MÚSICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

De MUSICA, MEDIANTE EL SIS				d
Don/doñacalle				
				I número, declaro
bajo mi responsabilidad, a efectos de	•			
uno de los requisitos exigidos en el				,, <b>1</b> ,
a) Tener la nacionalidad española del Estatuto Básico del Empleado P		•		•
b) Poseer la capacidad funcional p	para el desempeño	de las tarea	ıs.	
c) Tener cumplidos dieciséis años	y no exceder, en s	u caso, de l	la edad máz	xima de jubilación forzosa.
d) No haber sido separado/a mediar Públicas o de los órganos constitu inhabilitación absoluta o especial par o escala de funcionario/a, o para eje laboral, en el que hubiese sido separa inhabilitado/a o en situación equiv impida, en su Estado, en los mismos	cionales o estatut ra empleos o cargos ercer funciones sir ado/a o inhabilitado alente ni haber sic	carios de la spúblicos p milares a la o/a. En el ca do sometid	es Comunic or resolució s que deser aso de ser na o a sanció	dades Autónomas, ni hallarse en ón judicial, para el acceso al cuerpo mpeñaban en el caso del personal acional de otro Estado, no hallarse
e) Poseer la titulación exigida.				
Asimismo, hago constar que todos del plazo de presentación de solicit comprometiéndome a presentarla co selectivo. En caso de no ser ciertos debidamente informado/a que seré a y que la Administración queda faculta	udes de participac onjuntamente con s los extremos a que automáticamente e	tión y que t su original, e se refiere xcluido/a d	en caso de la presente el proceso,	umentación se encuentra vigente, superar en su totalidad el proceso e declaración responsable, he sido aunque haya superado el mismo,
En, a _	de		de	·
	Fi	rma		
SR. ALCALDE-PRESID	ENTE DEL ILTRI	E. AYUNTA	AMIENTO	DE SANTA BRÍGIDA
	ANE	XO III		

APELLIDOS: \_\_\_\_\_\_. NOMBRE: \_\_\_\_\_. D.N.I.: \_\_\_\_\_.

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

PLAZA: \_\_\_\_\_\_.

A. MÉRITOS PROFES	IONALES (máximo 8	punte	os)			
a) Experiencia Profesion	Meses	Valor	TOTAL			
I. Se valorará el tiempo de servicios prestados como empleado/a público/a en la categoría profesional objeto de la convocatoria, adquirida en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.					0,0486	
II. Se valorará el tiempo de servicios prestados como empleado/a 0,0 público/a en la categoría profesional objeto de la convocatoria, adquirida en otras Administraciones.						
b) Antigüedad, con una	puntuación (máximo d	le 1 p	ounto)			
de la Villa de Santa Bríg las incluidas en el ámbit	Se valorará el tiempo total de servicios prestados en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida o en cualquier Administración pública de las incluidas en el ámbito de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.					
Cuando el tiempo de se computará su puntuació	•	_	or a 15 días se			
SUBTOTAL APARTAE	00 A.					
		ANI	EXO III			
AUTOBAREMACIÓN	DE MÉRITOS.					
B. OTROS MÉRITOS (	máximo 2 puntos)					
I) Por los cursos de form	nación recibidos (máxi	mo 2	puntos)			
Acción Formativa	Impartido por		Número Horas	Valor		TOTAL
II) Titulaciones académ	icas (máximo de 2 pun	tos).				
Titulaciones de nivel igu	_			Nive-1		тоты
distintas a la exigida par	ia ei acceso			Nivel		TOTAL

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 135, miércoles 8 de n	oviembre de 2	023	14315
	_		
	_		
	_		
	_		
SUBTOTAL APARTADO B.			
TOTAL BAREMACIÓN (A+B) (MÁXIMA 10 PUNTOS)			
En, a de	de	·	
Firma			
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYU	NTAMIEN	TO DE SANTA	A BRÍGIDA
(Adjuntar cuantas páginas se necesiten)			
En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos n	nil veintitré	s.	
EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.			
			201.441

#### **ANUNCIO**

### 3.932

Por la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-1477, de 25 de octubre, se han aprobado las siguientes Bases Específicas que han de regir la convocatoria pública para la provisión, como personal laboral fijo, a través del sistema de concurso de las plazas de Trabajadoras/es Sociales, ofertadas de conformidad con la disposición adicional sexta de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público o e incluidas en la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO DE LAS PLAZAS DE TRABAJADORAS/ES SOCIALES, OFERTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación de los aspectos específicos para el procedimiento de selección por concurso para la cobertura de 4 (cuatro) plazas de personal laboral fijo, de Trabajadoras/es Sociales, Grupo A, Subgrupo A 2, Nivel 22, números 2310016, 2310017, 2310019 y 2310020, mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo el número 2022/0683, de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 63, de fecha 27 de mayo 2022, y con sustento en las Bases Generales aprobadas al efecto por Resolución

de la Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo el número 2023-0102, de fecha 3 de febrero de 2023, y publicadas en el B.O.P. número 17, de fecha 8 de febrero de 2023.

En cuanto a las funciones del puesto, son las contenidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento publicado en el B.O.P. número 121, de 19 de septiembre de 2007.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Segunda de las Generales.

Poseer la titulación de Diplomatura o Grado en Trabajo Social.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Conforme a la Base Cuarta de las Generales.

- La solicitud requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, así como la declaración responsable, se cumplimentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos I y II a las presentes Bases.
  - El documento de auto-baremación que figura como Anexo III a las presentes Bases.
- Los derechos de examen: El importe de la tasa correspondiente, conforme dispone el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. número 84, de 30.06.2008), será de 18,00 (dieciocho) euros.

Se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción, en los siguientes términos:

- Se deberán abonar las tasas de examen, o en su caso, acreditar documentalmente su exención, durante el plazo señalado para la presentación de instancias. No es posible efectuar el ingreso en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta de las Generales, de conformidad con el Artículo 26.1 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Estos derechos serán abonados en la cuenta corriente de este Ayuntamiento núm. ES7700495510552116385345 del Banco Santander bajo el concepto "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Santa Brígida-Trabajador/a Social".
- En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:
- 1. La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se han abonado los derechos de examen.
- 2. Nombre y apellidos, así como número del D.N.I., de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

- Exenciones. Están exentos/as del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida las personas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en la referida Ordenanza, debiendo para ello, presentar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancia la documentación justificativa.
  - Devoluciones de tasas por derechos de examen:

Solo procederá la devolución de las tasas por derechos de examen, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, todo ello según lo dispuesto en el artículo 7º apartado 4 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Derechos de Examen.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Quinta de las Generales.

QUINTA. Tribunal Calificador.

Conforme a la Base Sexta de las Generales.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso.

Conforme a la Base Séptima de las Generales.

SÉPTIMA. Calificación.

Conforme a la Base Octava de las Generales.

OCTAVA. Relación de aprobados/as, acreditación de requisitos exigidos y contratación.

Conforme a la Base Novena de las Generales.

NOVENA. Incompatibilidades.

Conforme a la Base Décima de las Generales.

DÉCIMA. Impugnación e incidencias.

Conforme a las Bases Undécima y Duodécima de las Generales.

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

#### ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROCESO DE SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR CUATRO (4) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE TRABAJADORAS/ES SOCIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

14318	Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 135, miércoles 8 de noviembre de 2023
I. DATOS DE LA	A CONVOCATORIA.
FECHA DE PUI	BLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA B.O.P B.O.E
TÍTULO CON E	EL QUE SE CONCURRE
II. DATOS PERS	SONALES
NOMBRE: LUGAR DE NAC DIRECCIÓN (cal MUNICIPIO: TELÉFONO 1:	LIDO: SEGUNDO APELLIDO:  N.I.F.: FECHA NACIMIENTO:  CIMIENTO: NACIONALIDAD  le, plaza, etc.): CÓDIGO POSTAL:  PROVINCIA:  TELÉFONO 2:  SÓNICO:
	e tener algún tipo de discapacidad, debe marcar la casilla, y acreditar documentalmente el dad, adjuntándolo con esta solicitud.  MIENTO
titulación académic	o firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de la ca por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018,
de 5 de diciembre,	de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
	rque esta casilla: ()
En este caso mar La persona abaj identificación perso	rque esta casilla: ()  jo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de onal por parte del Ayuntamiento, debiendo aportar fotocopia del DNI, o documento equivalente
En este caso mar La persona abaj identificación perso en caso de ser extr	rque esta casilla: ()  jo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de onal por parte del Ayuntamiento, debiendo aportar fotocopia del DNI, o documento equivalente
En este caso mar  La persona abaj identificación perso en caso de ser extr  En este caso ma  En cumplimiento de los derechos dig es este Ayuntamier ejercer los derecho	rque esta casilla: ()  jo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de  onal por parte del Ayuntamiento, debiendo aportar fotocopia del DNI, o documento equivalente  anjero.
En este caso mar  La persona abaj identificación perso en caso de ser extr.  En este caso ma  En cumplimiento de los derechos dig es este Ayuntamier ejercer los derecho esta entidad.	rque esta casilla: ()  jo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de onal por parte del Ayuntamiento, debiendo aportar fotocopia del DNI, o documento equivalente anjero.  rque esta casilla: ()  o de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía gitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular nto, para el proceso de selección y nombramiento o contratación, según proceda, pudiendo

# ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR CUATRO (4) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE TRABAJADORAS/ES SOCIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

Don/doña				con domicilio
en la calle	,número	portal_	piso_	

Boletín Oficial de la Provincia de Las P	almas. Número 135, miércoles	8 de noviembre de 2023	14319
dirección de correo electrónico númeroarriba indicado, que reúno todo	_, declaro bajo mi respons	abilidad, a efectos de particip	par en el proceso selectivo
a) Tener la nacionalidad espaí	ñola sin perjuicio de lo dis	spuesto en el artículo 57 del	texto refundido de la Ley
del Estatuto Básico del Emplea	~ ~	_	-
b) Poseer la capacidad funcio	nal para el desempeño de	las tareas.	
c) Tener cumplidos dieciséis a	años y no exceder, en su c	caso, de la edad máxima de j	ubilación forzosa.
d) No haber sido separado/a m Públicas o de los órganos con inhabilitación absoluta o especia o escala de funcionario/a, o par laboral, en el que hubiese sido se inhabilitado/a o en situación e impida, en su Estado, en los mi	estitucionales o estatutari al para empleos o cargos pura ejercer funciones simil eparado/a o inhabilitado/a quivalente ni haber sido	ios de las Comunidades Au áblicos por resolución judicia ares a las que desempeñaba a. En el caso de ser nacional d sometido a sanción discipl	ntónomas, ni hallarse en al, para el acceso al cuerpo n en el caso del personal de otro Estado, no hallarse
e) Poseer la titulación exigida	a.		
Asimismo, hago constar que t del plazo de presentación de so comprometiéndome a presentar selectivo. En caso de no ser cie debidamente informado/a que s y que la Administración queda fa	olicitudes de participación la conjuntamente con su ortos los extremos a que seré automáticamente excacultada para ejercitar las a	n y que toda la documentacioniginal, en caso de superar de refiere la presente declarad luido/a del proceso, aunque cciones que estime oportunas	ión se encuentra vigente, en su totalidad el proceso ción responsable, he sido haya superado el mismo,
En	, a de	de	
Firma			
SR. ALCALDE-PRESIDENTE	E DEL ILTRE. AYUNTA	MIENTO DE SANTA BRÍG	SIDA
	ANEXO	III O	
AUTOBAREMACIÓN DE M	MÉRITOS		
APELLIDOS:	NOMBRE:	D.N.I.:	PLAZA:
A. MÉRITOS PROFESIONA	LES (máximo 8 puntos)		
a) Experiencia Profesional (m	náximo 7 puntos)	Meses	Valor TOTAL
I. Se valorará el tiempo de se público/a en la categoría prof- adquirida en el Ayuntamiento	esional objeto de la convo	ocatoria,	0,0486
II. Se valorará el tiempo de se público/a en la categoría prof	_	_	0,0162

adquirida en otras Administraciones.

1) A 2 1 .1		1		
b) Antigüedad, con una p	ountuación (maximo de	I punto)		
Se valorará el tiempo total de servicios prestados en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida o en cualquier Administración pública de las incluidas en el ámbito de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.			0,00	59
Cuando el tiempo de ser computará su puntuación		erior a 15 días se		
SUBTOTAL APARTADO	O A.			
	A	NEXO III		
AUTOBAREMACIÓN I	DE MÉRITOS.			
B. OTROS MÉRITOS (n	náximo 2 puntos)			
I) Por los cursos de forma	ación recibidos (máxim	o 2 puntos)		
Acción Formativa	Impartido por	Número Horas	Valor	TOTAL
II) Titulaciones académic	eas (máximo de 2 punto	s).		
Titulaciones de nivel igua	al o superior			
distintas a la exigida para			Nivel	TOTAL
		<del></del> -		
SUBTOTAL APARTADO	ОВ.			
TOTAL BAREMACIÓN	(A+B) (MÁXIMA 10	PUNTOS)		

D =   = 1 ( = Of: = : =	. I ala la Duazina:	a de Las Palmas	NI 400	: O al	· · · - · · ·	- 0000
Boletin Officia	al de la Provinci	a ne i as Paimas	: NIIIMero 1.35	miercoles a d	e noviembre d	ロンロンス

14321

En	, a	de		de	·
			Firma		

## SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

(Adjuntar cuantas páginas se necesiten)

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

201.443

### **ANUNCIO**

### 3.933

Por la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-1476, de 25 de octubre, se han aprobado las siguientes Bases Específicas que han de regir la convocatoria pública para la provisión, como personal laboral fijo, a través del sistema de concurso de las plazas de Profesores de Música, Técnicos Superiores, ofertadas de conformidad con la disposición adicional sexta de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluidas en la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO DE LAS PLAZAS DE PROFESORES DE MÚSICA, TÉCNICOS SUPERIORES, OFERTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación de los aspectos específicos para el procedimiento de selección por concurso para la cobertura de 2 (dos) plazas de personal laboral fijo, de Profesores de Música, Técnicos Superiores, Grupo A, Subgrupo A 1, Nivel 22, números 3200017 y 3200019, mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo el número 2022/0683, de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 63, de fecha 27 de mayo 2022, y con sustento en las Bases Generales aprobadas al efecto por Resolución de la Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo el número 2023-0102, de fecha 3 de febrero de 2023, y publicadas en el B.O.P. número 17, de fecha 8 de febrero de 2023.

En cuanto a las funciones del puesto, son las contenidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento publicado en el B.O.P. número 121, de 19 de septiembre de 2007.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Segunda de las Generales.

Poseer el Título de Profesor Superior, en la especialidad de Piano o en la especialidad de Flauta, para optar a las plazas.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

TERCERA. Turno de reserva- igualdad de condiciones.

Conforme a la Base Tercera de las Generales.

Se reservará una de las dos plazas ofertadas para ser cubiertas entre personas que acrediten poseer una discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Conforme a la Base Cuarta de las Generales.

- La solicitud requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, así como la declaración responsable, se cumplimentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos I y II a las presentes Bases.
  - El documento de auto-baremación que figura como Anexo III a las presentes Bases.
- Los derechos de examen: El importe de la tasa correspondiente, conforme dispone el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. número 84, de 30.06.2008), será de 23,00 (veintitrés) euros.

Se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción, en los siguientes términos:

- Se deberán abonar las tasas de examen, o en su caso, acreditar documentalmente su exención, durante el plazo señalado para la presentación de instancias. No es posible efectuar el ingreso en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta de las Generales, de conformidad con el Artículo 26.1 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Estos derechos serán abonados en la cuenta corriente de este Ayuntamiento núm. ES7700495510552116385345 del Banco Santander bajo el concepto "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Santa Brígida-Profesor de Música Técnico Superior".
- En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:
- 1. La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se han abonado los derechos de examen.
- 2. Nombre y apellidos, así como número del D.N.I, de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.
- Exenciones. Están exentos/as del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida las personas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en la referida Ordenanza, debiendo para ello, presentar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancia la documentación justificativa.

- Devoluciones de tasas por derechos de examen:

Solo procederá la devolución de las tasas por derechos de examen, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, todo ello según lo dispuesto en el artículo 7º apartado 4 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Derechos de Examen.

QUINTA. Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Quinta de las Generales.

SEXTA. Tribunal Calificador.

Conforme a la Base Sexta de las Generales.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso.

Conforme a la Base Séptima de las Generales.

OCTAVA. Calificación.

Conforme a la Base Octava de las Generales.

NOVENA. Relación de aprobados/as, acreditación de requisitos exigidos y contratación.

Conforme a la Base Novena de las Generales.

DÉCIMA. Incompatibilidades.

Conforme a la Base Décima de las Generales.

UNDÉCIMA. Impugnación e incidencias.

Conforme a las Bases Undécima y Duodécima de las Generales.

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

### ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROCESO DE SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR DOS (2) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE PROFESORES DE MÚSICA, TÉCNICOS SUPERIORES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

I. DATOS DE LA CONVOCATORIA.	
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA B.O.P.	B.O.E
TÍTULO CON EL QUE SE CONCURRE	

14324	Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 135, miércoles 8 de noviembre de 2023
II. DATOS PERSO	NALES
PRIMER APELLI	DO: SEGUNDO APELLIDO:
	. N.I.F.: FECHA NACIMIENTO:
	MIENTO: NACIONALIDAD
DIRECCIÓN (calle,	, plaza, etc.): CÓDIGO POSTAL:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:
TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:
CORREO ELECTRÓ	NICO:
	ener algún tipo de discapacidad, debe marcar la casilla, y acreditar documentalmente el d, adjuntándolo con esta solicitud.
III. CONSENTIMI	ENTO
La nersona abaio i	
titulación académica de 5 de diciembre, de	firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de la por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, e Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
titulación académica de 5 de diciembre, de	por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018,
titulación académica de 5 de diciembre, de En este caso marqu La persona abajo	por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, e Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.  de esta casilla: ()  firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de al por parte del Ayuntamiento, debiendo aportar fotocopia del DNI, o documento equivalente
titulación académica de 5 de diciembre, de En este caso marqu La persona abajo identificación persona en caso de ser extran	por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, e Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.  de esta casilla: ()  firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de al por parte del Ayuntamiento, debiendo aportar fotocopia del DNI, o documento equivalente
titulación académica de 5 de diciembre, de En este caso marqu La persona abajo identificación persona en caso de ser extran En este caso marqu En cumplimiento d de los derechos digita es este Ayuntamiento	por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, e Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.  le esta casilla: ()  firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de la por parte del Ayuntamiento, debiendo aportar fotocopia del DNI, o documento equivalente jero.
titulación académica de 5 de diciembre, de En este caso marqu La persona abajo identificación persona en caso de ser extran En este caso marqu En cumplimiento d de los derechos digita es este Ayuntamiento ejercer los derechos d esta entidad.	por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, e Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.  de esta casilla: ()  firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de al por parte del Ayuntamiento, debiendo aportar fotocopia del DNI, o documento equivalente jero.  de esta casilla: ()  e la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía ales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular o, para el proceso de selección y nombramiento o contratación, según proceda, pudiendo
titulación académica de 5 de diciembre, de En este caso marqu La persona abajo identificación persona en caso de ser extran En este caso marqu En cumplimiento d de los derechos digita es este Ayuntamiento ejercer los derechos d esta entidad.	por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, e Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.  de esta casilla: ()  firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de al por parte del Ayuntamiento, debiendo aportar fotocopia del DNI, o documento equivalente jero.  de esta casilla: ()  e la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía ales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular o, para el proceso de selección y nombramiento o contratación, según proceda, pudiendo le acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición anteres de la contratación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición anteres de la contratación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición anteres de la contratación de la contrataci
titulación académica de 5 de diciembre, de En este caso marqu La persona abajo identificación persona en caso de ser extran En este caso marqu En cumplimiento d de los derechos digita es este Ayuntamiento ejercer los derechos d esta entidad. En	por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, e Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.  de esta casilla: ()  firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de al por parte del Ayuntamiento, debiendo aportar fotocopia del DNI, o documento equivalente jero.  de esta casilla: ()  e la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía ales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular o, para el proceso de selección y nombramiento o contratación, según proceda, pudiendo le acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición ante, a de, a de

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR DOS (2) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE PROFESORES DE MÚSICA, TÉCNICOS SUPERIORES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

Don/doña				con dom	icilio en la calle
	, número	portal	piso	, dirección de	correo electrónico
	y Docume	nto Naciona	al de Identid	lad número	, declaro
bajo mi responsabilidad, a efectos	de participar en	el proceso s	electivo arr	iba indicado, que	reúno todos y cada
uno de los requisitos exigidos en	el expresado:	_		_	

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
  - e) Poseer la titulación exigida.

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado/a que seré automáticamente excluido/a del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

En	, a de	de	
	F	Pirma	
SR. ALCALDE-PF	RESIDENTE DEL ILTR	RE. AYUNTAMIENTO DE	E SANTA BRÍGIDA
	AN	EXO III	
AUTOBAREMACIÓN DE	E MÉRITOS		
APELLIDOS:	NOMBRE:	D.N.I.:	. PLAZA:
A. MÉRITOS PROFESION	NALES (máximo 8 punt	os)	

a) Experiencia Profesional (máximo 7 puntos)

Meses Valor TOTAL

0,0486

- I. Se valorará el tiempo de servicios prestados como empleado/a público/a en la categoría profesional objeto de la convocatoria, adquirida en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.
- II. Se valorará el tiempo de servicios prestados como empleado/a público/a en la categoría profesional objeto de la convocatoria, adquirida en otras Administraciones.

0,0162

b) Antigüedad, con una puntuación (máximo de 1 punto)

Se valorará el tiempo total de servicios prestados en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida o en cualquier Administración pública de las incluidas en el ámbito de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

0,0059

Cuando el tiempo de s computará su puntuaci	-	-		
SUBTOTAL APARTA	DO A.			
		ANEXO III		
AUTOBAREMACIÓN	I DE MÉRITOS.			
B. OTROS MÉRITOS	(máximo 2 puntos)			
I) Por los cursos de for	mación recibidos (máx	timo 2 puntos)		
Acción Formativa	Impartido por	Número Horas	Valor	TOTAL
II) Titulaciones acadén	nicas (máximo de 2 pu	ntos).		
Titulaciones de nivel ig distintas a la exigida pa	_		Nivel	TOTAL
SUBTOTAL APARTA	DO B.			
TOTAL BAREMACIÓ	N (A+B) (MÁXIMA	10 PUNTOS)		
En	, a de	de	·	
		Firma		

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

(Adjuntar cuantas páginas se necesiten)

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

#### **ANUNCIO**

### 3.934

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, y artículo 20.3 en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que ha quedado definitivamente aprobado el Expediente de Modificación Presupuestaria número 75/23, de suplemento de crédito, en cumplimiento del artículo 177.1 del TRLHL; no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, y que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación.

## Alta de partida de ingreso

APLICACIÓN	IMPORTE
870.00	351.513,39
TOTAL	351.513,39

## Alta de partida de gastos

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	IMPORTE	TEXTO EXPLICATIVO
2	151	61900	39.841,19	OTRAS INVERSIONES
2	151	61900	34.672,20	OTRAS INVERSIONES
1	926	62600	30.000,00	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
1	920	61900	67.000,00	OTRAS INVERSIONES
2	151	68200	180.000,00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
			351.513,39	

El Sr. Concejal Delegado de Hacienda, en virtud de delegación conferida por Decreto de Alcaldía número 2023-872, de fecha 20 de junio de 2023, en la Villa de Santa Brígida.

Firmado en Santa Brígida, a tres de noviembre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, José Armando Armengol Martín.

202.614

# SOCIEDAD MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTA BRÍGIDA

### **ANUNCIO**

#### 3.935

BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL FIJO DE 1 PLAZA EN PUESTO DE TRABAJO DE PEÓN DE MANTENIMIENTO, EN LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTA BRÍGIDA (SMD).

Primero. Objeto y naturaleza del contrato.

La Sociedad Municipal de Deportes de Santa Brígida es una Sociedad que tiene por objeto, fundamentalmente, la promoción y fomento del deporte en el municipio de Santa Brígida, así como otras actividades comprendidas en los Estatutos de la Sociedad y el capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Santa Brígida.

Para dotarse del personal necesario para la prestación de este servicio se tramita un proceso selectivo como personal laboral fijo para la contratación de peones de mantenimiento, bajo las órdenes de la dirección de la Sociedad.

En materia de personal las sociedades mercantiles locales, se rigen por el Derecho laboral, si bien el régimen jurídico establecido para tales entidades en los artículos 103 al 108 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen del Sector Público, somete la contratación del personal de dichas entidades a convocatoria pública basada en los "principios de igualdad, mérito y capacidad".

Así mismo, la Disposición Adicional Primera del Real Decreto Legislativo, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que "Los principios contenidos en los artículos 52, 53, 54, 55 y 59 serán de aplicación en las entidades del sector público estatal, autonómico y local, que no estén incluidas en el artículo 2 del presente Estatuto y que estén definidas así en su normativa específica"

El objeto de las presentes bases es la provisión de una plaza de peón de mantenimiento, dependiente de la Sociedad Municipal de Deportes de Santa Brígida, S.L., a jornada completa y en el horario que se establezca según el cuadrante horario establecido por la dirección de la Sociedad.

Con las personas aspirantes no seleccionadas se conformará una bolsa de empleo para ocupar con carácter temporal, como personal laboral, puestos vacantes, necesidades urgentes y puntuales que puedan surgir, posibles sustituciones temporales o refuerzos puntuales del mismo. El orden de la bolsa de empleo se establecerá según los candidatos con mayor puntuación

Al personal le corresponderán las retribuciones básicas del grupo profesional al que pertenece, así como los complementos que le correspondan al puesto de trabajo, y a las pagas extraordinarias en proporción al tiempo trabajado, todo ello conforme a lo previsto en al Convenio Colectivo que le es de aplicación.

Segunda. Contratación, duración de jornada y horario.

Atendiendo a las características de la convocatoria del presente proceso surgirán dos tipos de contratos:

- Por un lado, se realizará un contrato como personal laboral fijo a la persona aspirante con mayor puntuación en el proceso selectivo.
- Por otro lado, se realizarán contratos de sustitución con aquellas personas que formen parte de la bolsa de empleo que se genera.

Tercera. Condiciones de admisión de los aspirantes.

- 1. Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los del artículo 56 TREBEP:
- a) Poseer la nacionalidad española, la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, ser cónyuge de un/a español o nacional de otro Estado Miembro o nacional de un Estado que se encuentre en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que se de aplicación la libre circulación de los trabajadores.
- b) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) No estar incurso en causa de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Todos los requisitos deberán cumplirse antes del día que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas.
- 2. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, todo ello condicionado a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones propias de estas plazas, acreditándose las condiciones personales de aptitud mediante dictamen vinculante expedido por el equipo multidisciplinar competente.

A estos efectos conforme establece el artículo 59.2 del TREBEP se adoptarán para las personas con discapacidad que lo soliciten, las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de la persona con discapacidad.

Para ello, los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta, que aportarán junto con la solicitud de participación dentro del plazo de presentación de instancias. Dicha petición deberá estar motivada.

En todo caso, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes.

Cuarta. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las instancias se harán conforme al modelo oficial que se acompaña a estas bases (ANEXO I), debidamente fechadas y firmadas, acompañadas de los documentos que se señalan a continuación, deberán presentarse en la Sociedad Municipal de Deportes, a través de la Sede Electrónica de 1a Sociedad (https://smdsantabrigida.sedelectronica.es/info.0), o en cualquiera de las formas que determina el art. 16.4 de la Lev 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia

de Las Palmas, acompañaran a la solicitud la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad. En el caso de extranjeros, acreditación de la nacionalidad (para los que resulten ciudadanos de algún país de la UE) o del carácter legal de la residencia en España (para los restantes).
- Justificante de pago de los derechos de participación en el proceso de 6,00 euros en concepto de participación en el proceso y nombre del participante, que se liquidará en el número de cuenta:

## ES42 2100 8735 091300 434480

- Estarán exentos de la tasa los sujetos pasivos que acrediten fehacientemente estar en paro, siendo necesario para su exención la presentación del certificado de situación laboral que acredite el desempleo en el momento de la solicitud, mediante Informe de vida laboral.
- Acreditación de los méritos (experiencia) para su valoración. Se adjuntarán todos los documentos acreditativos de la misma.

La presentación de la instancia conlleva la aceptación incondicional de las presentes bases. Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de aspirantes. Tras la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, los sucesivos anuncios del proceso se harán públicos la página web de la Sociedad y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica.

Quinta. Admisión de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará la oportuna Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para la subsanación de la documentación aportada. Transcurrido el plazo otorgado a los interesados en dicha resolución para la subsanación de la documentación, sin que ésta se haya efectuado, se entenderá que ha decaído el derecho del solicitante de que se trate a participar en el proceso selectivo. No será subsanable el no satisfacer los derechos de examen o la justificación de la exención de pago.

Transcurrido el plazo de subsanación, se dictará Resolución por la que se aprobarán las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de la oposición.

Sexta. Comisión de valoración.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y de paridad entre mujeres y hombres. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. La comisión de valoración estará compuesta por tres miembros.

Su composición será predominante técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigida para la plaza convocada.

La comisión no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, y estará facultada para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración del proceso selectivo, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

La comisión estará formada por:

Presidente. Miembro de la escala de la plaza ofertada de mayor experiencia.

Secretaria. Responsable del Dpto. de Administración.

Vocal. Cualquier otro trabajador/a que se designe por la Sociedad.

Séptima. Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición (Apto o no apto):

La fase de oposición será previa a la del concurso y consistirá en la realización de una prueba de aptitud, de carácter práctico que se realizará a propuesta de la presidencia de la comisión y que se valorará teniendo en cuenta la medida propuesta por la persona aspirante, la agilidad en la ejecución y el resultado final del trabajo realizado.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por la Comisión. En cualquier momento la Comisión podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. La no presentación de un/a aspirante en el momento de ser llamado a cualquiera de los ejercicios obligatorios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en dicho ejercicio y en lo sucesivos, por lo que quedará excluido/a del procedimiento selectivo.

# - Concurso (8 puntos):

Finalizada la fase de oposición, la Comisión valorará los méritos de las personas que hayan sido consideradas como aptas en la citada fase de oposición.

En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

a) Experiencia. Máximo de 5 puntos.

La experiencia se valorará en puestos en que se desempeñen las mismas o similares funciones a las propias al puesto a desempeñar. Los servicios prestados se valorarán por meses y jornada completa, de conformidad con el baremo siguiente:

- Empresa pública, en la misma categoría y especialidad. 0,20 puntos por mes. En este apartado se incluirán las prestaciones de servicio a empresas públicas mediante prestación indirecta (empresa privada que presta servicio a empresa pública).
- Administraciones y Organismos Públicos, en la misma categoría y especialidad. 0,10 puntos por mes. Se aplicará también el criterio de prestación indirecta del punto anterior.
- Empresas privadas, en la misma categoría y especialidad. 0,05 puntos por mes.

Los méritos profesionales prestados en Empresa pública, Administración u organismos públicos deberán acreditarse mediante el correspondiente certificado de servicios prestados, expedido por el órgano competente de la misma.

Los méritos profesionales prestados en empresas privadas quedarán acreditados mediante informe de vida laboral expedido por la tesorería general de la Seguridad Social. La acreditación de la prestación indirecta podrá realizarse a través de certificado expedido por la empresa prestataria del servicio o por la entidad pública contratante.

La no presentación de alguno de los citados documentos conllevará la no valoración de los méritos de este apartado.

## b) Formación. Máximo de 3 puntos.

Se valorará la formación relacionada con las tareas a desempeñar de conformidad con el siguiente baremo:

- \* Curso de prevención de riesgos laborales de más de 50 horas. 1.5 punto.
- \* Curso de trabajos en altura de más de 20 horas. 1.5 punto.
- \* Demás cursos superiores a 10 horas por formación. 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

## - Entrevista (2 puntos):

Una vez finalizadas las fases anteriores se realizará por la comisión de valoración una entrevista personal a las tres personas aspirantes con mayor puntuación con el objeto de valorar aquellas habilidades relacionadas con la proactividad, el trabajo en equipo, la capacidad de adaptación y la capacidad de organización del trabajo.

## Octava. Calificación

La relación de personas aprobadas dará comienzo con la persona aspirante que haya obtenido de esta forma la puntuación total más alta, respetando el orden de prelación que vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida en todo el proceso selectivo. De esta forma, las personas no seleccionadas para el puesto formarán parte de la lista de empleo para sustituciones y contratos temporales.

Novena. Relación de Aprobados y Acreditación de los requisitos exigidos.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, la Comisión hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en la página web de la Sociedad. Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará al Consejero Delegado del Consejo de Administración el acta del proceso selectivo para que se apruebe la contratación como personal laboral fijo de la persona aspirante con mayor puntuación. Se podrá establecer un período de prueba fijado en atención a la duración estimada del nombramiento o contratación y a la especialización del puesto de trabajo.

Décima. Constitución y Funcionamiento de la bolsa de empleo.

Adicionalmente a lo anterior se dictará Resolución por el Consejero Delegado del Consejo de Administración de constitución de la bolsa de empleo, con los aspirantes que hayan superado las pruebas, por orden de puntuación. La bolsa de empleo constituida en el presente proceso selectivo tendrá vigencia hasta su agotamiento o la constitución de una nueva bolsa de empleo que la sustituya. La Resolución por la que se apruebe la constitución de la bolsa de empleo será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en la página web de la Sociedad.

Se podrá establecer un período de prueba fijado en atención a la duración estimada del nombramiento o contratación y a la especialización del puesto de trabajo.

Los llamamientos se realizarán respetando el orden de prelación que vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida en el proceso selectivo. La llamada se realizará por vía telefónica, a tal efecto los integrantes de la Bolsa deberán tener actualizado su número de teléfono. En caso de no poder contactar por esta vía con la persona que corresponda, se procederá al envió de un correo electrónico (con acuse de recibo) a la dirección de correo facilitada en la solicitud de participación. Si transcurridas 48 horas desde el envío del correo electrónico, el aspirante no manifiesta su aceptación, o en su caso, manifiesta la renuncia al nombramiento, el aspirante, a la segunda vez de no contestar, pasará a ocupar el último lugar del orden de prelación de la lista de aspirantes que integran la bolsa, procediéndose a llamar al siguiente aspirante según el orden de puntuación de la misma.

La falta de aceptación del nombramiento sin causa justificada o la renuncia al mismo una vez se haya tomado

posesión del puesto a cubrir, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo:

- Estar en situación de ocupado.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontrará la persona afectada.
  - Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor no pueda realizarlo. La bolsa de trabajo está integrada por las personas aspirantes que hayan participado en el proceso selectivo y hayan obtenido en la fase de oposición una puntuación mínima de 5 puntos.

En cualquier caso, cuando se dé una causa de ausencia justificada, enfermedad o accidente del aspirante seleccionado se podrá cubrir dicha baja por el siguiente de la lista hasta la reincorporación del anterior.

Undécima. Incidencias, impugnación y supletoriedad.

La comisión de valoración queda facultada para resolver dudas y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en lo no previsto en las presentes bases.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con la legislación vigente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia

Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

## ANEXO 1

SOLICITUD PARA ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO COMO PERSONAL FIJO DE 1 PLAZA EN PUESTO DE TRABAJO DE PEÓN DE MANTENIMIENTO, EN LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTA BRÍGIDA.

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	·
Fecha de nacimiento: _	D.N.I.:	Teléfono/Móvil:	·
Dominilia		Nº/Dico/Duartos	

1. DATOS PERSONALES: (Todos los datos indicados son de obligada cumplimentación).

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 135, miércoles 8 de noviembre de 2023			
Localidad:de notificación):	Provincia:	. C.P.:	E-mail (a efectos
2. DATOS DE LA CONV	VOCATORIA:		
	selectivas para el ingreso como perso ociedad Municipal de Deportes de Sa		esto de trabajo de peón
3. LIQUIDACIÓN DE T	ASAS:		
Importe: Ac	djunto orden de transferencia bancar	io o justificante de pago	a la cuenta:
CAIXABANK: ES42 21	00 8735 091300434480		
declara que son ciertos los convocatoria. Asimismo, a en cualquier otro medio de	cita ser admitida en las pruebas selectatos consignados en ella y que reúne utorizo a que mis datos personales a comunicación. Igualmente autorizo aotificaciones de esta convocatoria se	todos y cada uno de los raparezcan en los tablone a la Sociedad Municipa	equisitos de la presente s de anuncio así como l de Deportes de Santa
Las Palmas de Gran Cana	aria, a de	de 2023.	
Firma:			

En virtud de lo establecido en Id normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos: RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS: SOCIEDAD MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTA BRÍGIDA, S.L., en adelante SMD, con N.I.F.: B35636091 y domicilio en Camino a Los Olivos S/N 35300 Santa Brígida, Las Palmas. FINALIDAD: Resolución de petición de información. DESTINATARIOS: No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. LEGITIMACIÓN: Obligación legal. DERECHOS: Ud. en todo momento, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, así como recabar la tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). Para ejercitar los derechos en materia de protección de datos antes mencionados, deberá remitir comunicación por escrito, indicando como referencia en el asunto "Ejercicio derechos RGPD", concretando su petición y aportando fotocopia del DNI o documento acreditativo de su identidad a la siguiente dirección en Camino a Los Olivos S/N 35300 Santa Brígida, Las Palmas, y por correo: secretaria@smdsantabrigida.es. PLAZO: Los datos personales proporcionados se conservarán por motivos legales de acuerdo con la normativa correspondiente. Le invitamos a consultar más información adicional y detallada sobre protección de datos personales en www.smdsantabrigida.es

En Santa Brígida, a veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO, Carlos Carrión Marrero.

202.424

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

## **ANUNCIO**

## 3.936

Habiéndose recibido Oficio del Juzgado Contencioso Administrativo Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria, con fecha de firma electrónica de 29 de septiembre de 2023, en relación con el Recurso Contencioso Administrativo seguido por los trámites del Procedimiento Abreviado número 183/2023, a instancias de DON EDUARDO JUAN GARCÍA ÁLVAREZ en contra la desestimación presunta de la solicitud presentada con registro de fecha 28 de octubre de 2022 del AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA; se le EMPLAZA como interesado en el expediente, para que si a su derecho conviene, pueda comparecer y personarse como demandado en los citados autos en legal forma, con la debida postulación procesal, en el plazo de NUEVE DÍAS, a partir de la